



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**“ANÁLISIS CRÍTICO DEL DERECHO A
TRAVÉS DE LA LITERATURA. GEORGE
ORWELL”**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRÍA EN DERECHO

PRESENTA:

LIC. ALBA NIDIA MORIN FLORES

DR. JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ HERNÁNDEZ

Tutor:

México D.F. 2011





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

A DIOS

Por permitirme cumplir uno más
de mis sueños y por todas las
bendiciones a lo largo de mi vida.

A LA UNIVERSIDAD

Por abrirme una vez más las puertas
de su casa y acceder a uno de los
tesoros más bellos: el conocimiento.

A CONACYT

Por su interés en la formación de
investigadores y en especial por
su apoyo en mis estudios
que culminan con esta tesis.

A MIS MAESTROS

A todos y cada uno de los profesores
que fueron parte de mi formación
académica, gracias por su tiempo
y dedicación.

A MI ASESOR

Por su tiempo, su apoyo,
su confianza en el proyecto y
especialmente por compartir parte de
su conocimiento.

A MIS PADRES

Por su lucha diaria, por la entrega a la familia,
por sacrificar gran parte de sus vidas para
dedicarla a sus hijos, por su confianza y
su apoyo incondicional, pero principalmente
porque me han enseñado cosas más valiosas
que conocimientos académicos.

A MIS 9 HERMANOS

Todos y cada uno de ustedes
representan una parte importante
dentro de mi vida, gracias por su
apoyo y su ejemplo.

A CLAUDIO

Per il tuo aiuto e il tuo amore ma soprattutto
per arricchire la mia vita con la tua presenza.

ANÁLISIS CRÍTICO DEL DERECHO A TRAVÉS DE LA LITERATURA. GEORGE ORWELL.

ÍNDICE

CAPÍTULO I EL DERECHO Y LA LITERATURA

1.1 Derecho y literatura. Una aproximación	1
1.2 El derecho como literatura	6
1.2.1 Dworkin y la novela en cadena	10
1.2.2 Richard Posner ¿Qué puede aprender el derecho de la crítica literaria?	14
1.3 La literatura en el derecho. Concepción narrativista	18
1.4 El derecho en la literatura	22

CAPÍTULO II GEORGE ORWELL. VIDA Y OBRA

2.1 George Orwell. Vida y obra	33
2.2 Sus obras	40
2.3 <i>1984</i>	51
2.4 <i>La rebelión en la granja</i>	60

CAPÍTULO III

PODER, POLÍTICA Y DERECHO

3.1 La concepción orwelliana del poder en <i>1984</i>	68
3.1.1 La relación entre el lenguaje y pensamiento	72
3.1.2 Los mass media, el doblepensamiento y la represión de los instintos humanos	75
3.2 La concepción política de Orwell en <i>La rebelión en la granja</i>	81
3.3 Los fines del poder en el derecho en <i>La rebelión en la granja y 1984</i>	84
3.4 La importancia de estudiar a Orwell en el derecho	90
3.5 La importancia de los estudios jurídico-literarios en la formación jurídica	95
CONCLUSIONES	100
BIBLIOGRAFÍA	104
HEMEROGRAFÍA	105
DICCIONARIOS	106
TESIS	106

INTRODUCCIÓN

Aparentemente el derecho y la literatura no poseen una relación estrecha por ser dos campos totalmente diversos; el derecho se rige por normas, categorías, instituciones y conceptos; la literatura, en cambio, es la tierra de la libertad en donde no existen reglas para la creación de historias.

Sin embargo, la corriente denominada *Law and literature* ha sido explorada desde hace algunas décadas y las formas de relación entre los dos campos pueden verse desde diversos ángulos.

La primera forma de relación es el derecho como literatura cuyo campo de estudio es el más amplio y fructífero en el ámbito jurídico anglosajón. Su estudio se basa en la aplicación de la metodología de la crítica literaria al derecho, es decir, se pretenden utilizar los mismos métodos de interpretación en ambas disciplinas.

La segunda forma de conexión es la literatura en el derecho, la cual nos acerca a la dimensión narrativa del mundo jurídico, pues cada vez es mayor la importancia de los principios en el derecho, lo cual aleja a los juzgadores de la aplicación mecánica de la ley, convirtiéndose en garantes últimos de los derechos. Con ello, las labores de argumentación e interpretación han adquirido mayor relevancia, así como la concepción de que la práctica jurídica es un “relato narrado” ante un tribunal.

La tercera forma de relación es la literatura en el derecho, la cual es el objetivo de desarrollo de la presente investigación. Consiste fundamentalmente en aproximarnos a las obras literarias con la finalidad de extraer reflexiones críticas aplicables al derecho.

El derecho visto desde esta óptica aparece totalmente alejado de aquello que nos enseñan en las facultades de Derecho, pues en diversas novelas surge un derecho sin moral, un derecho lejano de la justicia y los valores o un derecho como instrumento del poder.

Por otra parte, se plantean distintas problemáticas como ¿Cuál es el fin último del derecho? ¿Cuál es la relación entre el derecho y el poder? ¿Cuál es la línea que separa la justicia de la venganza? etc. Dichos cuestionamientos nos obligan a mirar el derecho desde otra perspectiva en donde los argumentos válidos entre juristas no encuentran cabida.

En el ejercicio de reflexión que desarrollamos en la presente investigación elegimos las obras del escritor británico George Orwell (1903-1950), cuyas preocupaciones centrales fueron el poder y la política.

Como puntos centrales analizamos sus dos obras principales: *La rebelión en la granja*, en donde se ve la transformación de los ideales de justicia e igualdad a la imposición de un régimen totalitario; y la sociedad futurista de *1984*, en donde la libertad humana y el derecho a la privacidad no existen.

Por otra parte, analizamos los siguientes ensayos: *El león y el unicornio* (1941), *Recuerdos de la Guerra civil española* (1942), *Matar a un elefante* (1936) y *Notas sobre el nacionalismo* (1945), en donde se puede ver la génesis y el desarrollo de sus ideas centrales. Sin dejar de mencionar otros escritos que forman parte de la comprensión del pensamiento del autor.

Nos pareció importante hablar de Orwell porque en sus obras nos invita a reflexionar ¿Qué es el poder? ¿Cómo se manifiesta? ¿Qué es la política?, pero sobretodo relevante para nuestro ámbito jurídico ¿Cuál es la relación entre el poder y el derecho?

La principal aportación para el derecho en el análisis de las obras de Orwell radica en que este autor a diferencia de sus contemporáneos se anticipó en visualizar ciertos problemas que en las sociedades actuales hemos estado viviendo.

Orwell destaca con agudeza y maestría problemáticas existentes en la sociedad y nos hace mirar el uso del derecho para beneficio del poder, además de plantear situaciones amenazantes a las que se está enfrentando el derecho actualmente.

El método de trabajo de la corriente derecho y literatura es el método hermenéutico, el cual se fundamenta en las ideas de Hans George Gadamer, pues éste último señala que la interpretación no es asunto de disciplinas, pues la intención es descubrir el sentido de un texto ya sea político, literario o filosófico.

Por último, nosotros pretendemos hacer manifiesta la utilidad que tiene para el derecho el estudio de la literatura esencialmente como forma de extracción de elementos de reflexión filosófica.

CAPÍTULO I

EL DERECHO Y LA LITERATURA

“ El poeta sabe enunciar de manera figurada el sentido que el sabio quisiera formular claramente considerándose único detentador de la verdad discursiva y lógica.”

STAROBINSKI JEAN

1.1 DERECHO Y LITERATURA. UNA APROXIMACIÓN.

A primera vista, podríamos pensar que entre el derecho y la literatura no existe una conexión lógica; puesto que, el derecho es visto esencialmente como un cuerpo normativo o como un discurso en donde predominan los conceptos, las categorías y las instituciones. La literatura, en cambio, es concebida como la creación de historias en donde predomina la ficción y el mundo de la fantasía.

Por lo tanto, referirnos al derecho y a la literatura como un binomio susceptible de análisis significa, en un primer momento, hablar de dos disciplinas totalmente diversas, de manera que algunas personas suponen que la conexión se agota al encontrar relatos jurídicos en la literatura y rechazan cualquier otra forma de unión entre ambas.

A pesar de lo anterior, la corriente denominada *Law and literature* ha ganado espacios cada vez más sólidos en el mundo jurídico. El tema comenzó a tratarse en los Estados Unidos a partir de los años '70 y desde esa década hasta nuestros días algunos de los principales filósofos del derecho la han abordado y cada vez es mayor el número de libros, revistas, congresos y cátedras que hablan de esta unión tan polémica.

En los últimos años es una de las corrientes que más fuerza ha tenido en los países del *common law*, pues el 40% de las Universidades más destacadas en los

Estados Unidos incluyendo Harvard, Chicago y Berkeley han adoptado en sus planes de estudio materias relacionadas con dicha corriente, específicamente en lo concerniente a la aplicación de la metodología de la crítica literaria al derecho.

En nuestro sistema jurídico no ha ocurrido lo mismo, porque nos encontramos con la opinión de algunos dogmáticos encerrados en el positivismo jurídico, los cuales invalidan la utilidad de la creación de un estudio interdisciplinario, pues consideran que la literatura significa para el abogado sólo un juego de erudición, aceptan el acercamiento del derecho con otras ciencias; pero al carecer la literatura de cualquier base científica por consiguiente, la excluyen.

En definitiva, es inútil buscar en la literatura la más mínima expresión científica, porque su lenguaje es ajeno a toda forma de codificación y análisis lógico. Además, es preciso señalar que aún no existen elementos que permitan establecer con certeza qué es la literatura.

A pesar de dicha situación, creemos que es importante estudiarla, porque contiene formas de articular significados de la realidad y como nos dice Miguel Ángel Garrido "... La literatura, fenómeno de palabras y, por consiguiente, de fondo y forma: no es posible transmitir un contenido sin expresión ni ofrecer una expresión sin contenido (aunque sea en su inquietante grado cero: la palabra que no dice nada, se convierte en música)".¹

Con todo lo expuesto anteriormente, invitamos al lector a mirar con mayor profundidad y atención la posibilidad de una conexión interdisciplinaria entre derecho y literatura, pues resalta a la vista una relación mucho más profunda de lo que hubiéramos imaginado, porque definitivamente, como nos dice José Ramón Narváez la literatura re-significa al Derecho como disciplina humana y "... se trata

¹ Garrido, Miguel Ángel, *Teoría de la literatura y de la literatura comparada. Nueva introducción a la teoría literaria*, 3ª Edición, Editorial Síntesis, Madrid, 2004, p. 77.

de la posibilidad de confrontar nuestra ciencia jurídica con otros saberes, para enriquecerla.”²

En el mismo sentido, hay quienes sostienen que la literatura devuelve la originaria posición humanista al derecho, frente a la pretensión de desviarlo hacia fines utilitaristas económicos, además nos da la posibilidad de escapar a un futuro tecnocrático y sobretodo, combate la deshumanización de los operadores jurídicos, aferrados al pensamiento positivista.³

Ahora bien, comencemos por el principio. La conexión entre derecho y literatura no es actual, Pedro Talavera⁴ en su libro *Derecho y Literatura* nos habla de la conexión en la evolución histórica de ambas disciplinas. Desde su origen, la poesía y el derecho estaban vinculados, pues las leyes estaban redactadas en forma de verso, tal es el caso de las XII Tablas y posteriormente las Leyes de Cicerón.

Posteriormente, con la modernidad el origen poético cambió, dando lugar al dominio de los textos escritos y códigos que se inspiraban en el ideal de darle al derecho una forma científica, en la cual el legislador era productor de la ley y ésta abarcaba todos los supuestos posibles de la sociedad.

El ejemplo más claro lo tenemos en Ihering⁵, el autor pretendía crear un alfabeto jurídico, a través de los cuerpos jurídicos, que cumpliría las mismas funciones para el jurista que el alfabeto para el lingüista, es decir, el alfabeto contiene 27 letras y con ellas se pueden generar infinidad de palabras, solamente de su combinación.

² Narváez Hernández, José Ramón y Botero Bernal, Andrés, “Derecho y literatura, el señor y su amante” en *Cuentos sobre el Derecho*, Libros en red, México, 2010, p. 2.

³ Cfr. Torres Méndez, Miguel, “Restaurar el derecho en su originaria y honorable posición humanista”, *Revista Peruana de Derecho y literatura*, No. 1, Perú, 2006, p. 17.

⁴ Cfr. Talavera, Pedro, *Derecho y literatura. El reflejo de lo jurídico*, Editorial Comares, Granada, 2006, pp. 10-13.

⁵ Cfr. Ihering, Rudolph. *El espíritu del Derecho Romano*, Tomo 3, Oxford University Press, 2001, p. 489-500.

De la misma forma, si descomponemos el derecho al menor número de cuerpos simples, con la combinación de ellos podemos producir toda la infinidad de normas e instituciones jurídicas válidas para todos los sistemas jurídicos. Con ello se crearía un alfabeto jurídico universal.

La idea de paragonar la labor del jurista con la del químico parecía en aquellos tiempos sostenible; sin embargo, no se puede tener un control absoluto de la aplicación de la norma, aunque solamente tuviéramos en cuenta una lógica-formal de premisa mayor, premisa menor y consecuencia. La aplicación del derecho no puede ser usada como aplicación de cálculos matemáticos ni procesos mecánicos porque el derecho es interpretable. Aun cuando el derecho se redujese a elementos mínimos no se tendría un control absoluto de la aplicación del mismo.

Paralelamente, en la literatura se dio un fenómeno similar, porque en muchas novelas de la época se presentó la figura del narrador omnisciente, el cual tenía el control absoluto de la historia de la obra y estaba en todas partes.

En el siglo XIX cambia nuevamente la visión jurídica por la multiplicidad de leyes especiales y por la caída del ideal de la plenitud jurídica. Los jueces no son concebidos más como simples aplicadores de la ley y se convierten en verdaderos creadores del derecho.

En la actualidad, no podemos reducir la labor del juzgador a una aplicación mecánica de la ley, rígida en los silogismos, puesto que, cualquier norma jurídica es susceptible de interpretación. El juzgador debe interpretar conforme a fines que el derecho persigue como la justicia o el bien común. Poco a poco se ha ido transformando el modelo a base de silogismos y ha encontrado un lugar relevante la argumentación, por ejemplo en el caso del choque entre principios. Se abandona la estructura piramidal y se da paso a la concepción del sistema jurídico en forma de red.

En la literatura, se presenta también dicho cambio. La linealidad del narrador y la omniscencia del mismo desaparecen y dan paso al juego de tiempos en la narración. No se trata sólo de contar una historia respetando los tiempos cronológicos, en cambio se dan saltos en el tiempo manejados por la obra.

Como podemos observar, el derecho y la literatura han tenido transformaciones similares a través del tiempo; sin embargo, esta no ha sido la única forma en que se conectan, veamos las uniones más relevantes.

La relación interdisciplinaria entre el derecho y la literatura puede ser abordada desde distintas ópticas y desde distintos planos. Es necesario señalar que no existe una unidad de pareceres en cuanto a la forma de su estudio, porque cada autor maneja distintas conexiones.*

A pesar de esto, en forma orientativa muchos autores aceptan que fundamentalmente se relacionan de tres formas: El derecho como literatura, la literatura en el derecho y El derecho en la literatura.

La primera conexión establece que existe una unidad hermenéutica entre ambos campos; por consiguiente, se puede aplicar el mismo método de interpretación al mundo jurídico y al mundo literario, siendo los dos principales exponentes: Ronald Dworkin y Richard Posner, aunque en sentidos diversos.

La segunda conexión sostiene que el derecho es una forma de literatura, es decir, es una concepción narrativista del mismo. En el derecho se relatan historias frente

* De esta forma, se habla de un modelo retórico, expositivo, metodológico, analítico, jurídico y estético (Véase Botero Bernal, Andrés, *Derecho y literatura: un nuevo modelo para armar. Instrucciones de uso*, en Calvo González, José, *Implicación derecho literatura: Contribuciones a una Teoría literaria del Derecho*, Editorial Comares, Granada, 2008, pp. 29-39. Otros prefieren hablar de tres dimensiones del derecho que son: la artística, la interpretativa y la escrita (Véase Pérez Vázquez, Carlos, *Derecho y literatura, Isonomía, Revista de filosofía y Teoría del derecho*, No. 24, México, Abril 2006, pp. 135-153) Otros se limitan a hablar del derecho en la literatura, el derecho como literatura y el derecho de la literatura (Vease Ost, Francois, *El reflejo del derecho en la literatura, Doxa, Cuadernos de filosofía del derecho*, No. 29, Alicante, 2006, pp. 333-348) y otros en lugar de hablar de derecho de la literatura prefieren hacerlo de la literatura en el derecho (Véase Talavera, Pedro. *Derecho y literatura. El reflejo de lo jurídico*, Comares, Granada, 2006.)

a los tribunales. Existen un actor, un demandado y un juzgador, cada uno de los cuales relata “su historia”.

El actor narra los hechos y reclama sus pretensiones, al igual que el demandado, sólo que en sentido contrario y el juzgador trata de relatar en la sentencia una historia libre de parcialidades y sometida a las reglas del proceso en la cual se funde “su verdad”.

En resumidas cuentas, las historias contadas en tribunales son de carácter narrativo al igual que en la literatura, sólo que agregamos el adjetivo jurídico.

Finalmente, el derecho en la literatura considera que con el conocimiento de ésta última se puede reflexionar críticamente sobre cuestiones trascendentales que se plantean en el ámbito de lo jurídico como la relación entre el derecho y la justicia, la ley y la conciencia, el poder y la política entre otras.

En las siguientes páginas se tratarán a detalle cada una de las formas de interacción entre ambas disciplinas, sin dejar de mencionar que de las tres posturas antes señaladas, en el presente trabajo nos enfocaremos a la tercera forma de conexión, es decir, el derecho en la literatura.

1.2 EL DERECHO COMO LITERATURA

Este tipo de relación, tal vez sea el campo más fructífero y con mayor fecundidad en el ámbito anglosajón, a diferencia de nuestro sistema jurídico. Se trata básicamente de aplicar al derecho la metodología de la crítica literaria, es decir, se centran en la posibilidad de aplicación de los mismos métodos en ambas disciplinas.

Aun cuando Mercedes Carreras⁶ menciona que el derecho como literatura se subdivide en dos áreas: en la primera, se estudia la retórica y el estilo de la escritura jurídica y en la segunda, se intentan aplicar los métodos de la crítica literaria a los textos jurídicos, el campo que ha sido más fértil es el segundo y es por ello que nos abocaremos a él.

Sin embargo, no debemos dejar de mencionar que Richard Posner⁷ sostiene que el estudio de la literatura nos ayudaría a los abogados a mejorar la retórica por el poder de persuasión que se persigue en las obras literarias.

Por otra parte, Carlos Pérez Vázquez denomina al derecho como literatura la dimensión interpretativa y sostiene que ha generado uno de los debates más interesantes entre Ronald Dworkin y Stanley Fish, porque se intenta descubrir en quién o en dónde recae la autoridad interpretativa para enfrentar un texto.

Dentro del mismo marco hace referencia al debate doctrinario entre Martha Nussbaum⁸ y Richard Posner acerca de si la literatura puede servir de herramienta a jueces y abogados para desempeñar mejor su trabajo, pues Nussbaum sostiene que la lectura de algunas obras literarias puede desarrollar cambios morales en sus lectores.⁹

Además de los dos debates anteriormente señalados, existe también un tercero, como lo veremos en el desarrollo de este apartado, entre Richard Posner y Ronald Dworkin, en cuanto a la viabilidad o no de la aplicación de los métodos de la crítica literaria al derecho.

⁶ Cfr. Carreras, Mercedes, "Derecho y Literatura. Persona y Derecho", *Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*, No. 34, España, 1996, p. 37.

⁷ Cfr. Posner, Richard, *Ley y literatura*, Trad. Pilar Salamanca y Marina Muresán, Editorial Cuatro y el gato, España, 2004, pp. 275- 289.

⁸ Nussbaum, Martha, *Justicia Poética: La imaginación literaria y la vida pública*, Trad. Carlos Gardini, Andrés Bello, Barcelona, 1997, 138 págs.

⁹ Cfr. Pérez Vázquez, Carlos, *Derecho y literatura*, op. cit., p.142.

Para comenzar, conviene señalar que los autores que proponen la aplicación de los mismos métodos de la crítica literaria al derecho parten de tres supuestos fundamentales, los cuales son mencionados por Gadamer en su obra *Verdad y Método* como presupuestos esenciales en la interpretación y son los siguientes:

1. La interpretación no es un acto complementario y posterior a la comprensión. Comprender es siempre interpretar, siendo la interpretación la forma explícita de la comprensión.
2. La aplicación es un momento integrante del proceso hermenéutico, tan esencial como la comprensión y la interpretación. Comprender es aplicar. Cuando se trata de un texto jurídico, su conocimiento y aplicación a un caso no se realiza en dos actos separados sino en un proceso unitario. La interpretación plantea una doble tensión entre los interlocutores: por un lado, entre el lector y el texto a interpretar; por otro lado, la situación cambiante en la que trata de comprenderlo. Buena parte de esa tensión se manifiesta en la relación temporal pasado-presente.
3. Existe una unidad hermenéutica frente a los diversos tipos de textos. La hermenéutica jurídica no es un caso especial, sino que se encuadra dentro de la sustancial unidad del problema hermenéutico general al que se enfrentan el jurista, el teólogo y el filólogo. De ahí que la comprensión –aplicación de la ley, en su dimensión normativa, no sea diferente de la comprensión de un texto o de un relato.¹⁰

De estos tres presupuestos se desprende que tanto en la literatura como en el derecho nos encontramos ante un mismo problema: el de la interpretación, pues en ambos aparece un texto y un lector tratando de desentrañar el significado. Sin embargo, en el ámbito jurídico la interpretación no se agota en los textos, pues además debe interpretar hechos y costumbres (sólo por citar dos casos) en donde no hay un texto.

Por otra parte, encontramos el problema del presente-pasado, porque tanto en la obra literaria como en la ley aparece un texto que posee un origen histórico y

¹⁰ Gadamer, Hans Georg, *Verdad y Método*, Trad. Manuel Olasagasti, 3ª Edición, Tomo I, Editorial Sígueme, Salamanca, 1988, p. 378.

también tiene su propio presente. En la literatura el texto siempre está referido a un receptor.

No obstante, en el mundo jurídico existe cierta restricción en la interpretación, porque el jurista entiende el texto con un sentido de transmisión histórica, tratando de desentrañar la voluntad del legislador; sin embargo, no está sujeto forzosamente a realizarlo dentro de esos márgenes doctrinarios, pues las circunstancias que se dan en el presente se transforman día con día y no siempre debemos estar ligadas al sentido histórico de la ley. Al respecto, nos dice Enrique E. Marí

Y aunque no cabe prescindir de un conocimiento histórico del “sentido originario”, no le es dado, ni está obligado a sujetarse a lo que los protocolos parlamentarios le enseñarían respecto a la intención de los que elaboraron la ley. Por el contrario, tiene que admitir que las circunstancias han ido cambiando y que la función normativa de la ley debe ir determinándose de nuevo ¹¹

En definitiva, Gadamer sostiene que la interpretación no es asunto de disciplinas, pues lo que se intenta descubrir es el sentido de un texto y es entonces cuando se hace plena la interpretación, sea un texto jurídico, literario o filosófico. Por consiguiente, los puntos que señala en su obra son el cuadro general en donde se desarrollan el trazado de la relación interdisciplinaria entre el Derecho y la literatura.

Como lo habíamos mencionado con anterioridad, los exponentes fundamentales de esta forma de conexión entre derecho y literatura son Richard Posner y Ronald Dworkin. Comencemos con éste último.

¹¹ Marí, Enrique E, “Derecho y literatura. Algo de lo que sí se puede hablar pero en voz baja”, *Doxa, Cuadernos de filosofía del derecho*, No. 21-II, 1998, p. 263.

1.2.1 DWORKIN Y LA NOVELA EN CADENA

Ronald Dworkin,¹² considera que el problema fundamental del derecho es de carácter hermenéutico, de manera que parte del supuesto fundamental que la práctica jurídica es un ejercicio de interpretación, no sólo cuando se interpreta una ley o un documento, sino de manera general. Sostiene que los abogados no debemos considerar la interpretación jurídica como una forma de interpretación especial, en cambio debemos ocuparnos de ella como una actividad general.¹³

En este sentido, sostiene que “Podemos mejorar nuestra comprensión del derecho si se compara la interpretación jurídica con la interpretación en otros campos del conocimiento, en particular, en la literatura”.¹⁴

Podría venirnos a la mente la siguiente pregunta: ¿En qué sentido se podría mejorar la interpretación en el derecho? Para contestarla, Dworkin formula su hipótesis estética y es la siguiente: “Lo que la interpretación de un texto literario busca es mostrar qué lectura –o voz o dirección, o actuación- es capaz de revelarnos el texto como una verdadera obra de arte”.¹⁵

Lo que busca cualquier intérprete de una obra literaria es darle el mejor significado posible a dicha obra (valor estético). Considera que esta forma de ver la interpretación literaria es aplicable al derecho, pues cualquier interpretación que se realiza en el ámbito jurídico (desde cualquier teoría general del derecho), trata de presentar la práctica legal como la mejor perspectiva. De manera que, tanto la interpretación artística como la práctica social tratan de darle la mejor luz al texto; estas dos formas de creación son denominadas “interpretación constructiva”.

¹² Indiscutiblemente es uno de los protagonistas de la filosofía del Derecho contemporánea, ha puesto en el centro de sus reflexiones filosóficas el tema de la interpretación jurídica, tratando de construir una teoría interpretativa del Derecho.

¹³ Cfr. Hart, L. A. y Dworkin, Ronald, *La decisión judicial. El debate Hart-Dworkin*, Trad. Magdalena Holguin y Juan Manuel Pombo Abondano, Siglo del Hombre Editores, Bogotá, 1998, p.143.

¹⁴ Idem.

¹⁵ Ibidem p. 149.

La interpretación constructiva en derecho no es otra cosa que tratar de presentar la práctica jurídica en su mejor aspecto, tratando de conseguir un equilibrio entre la práctica, la realidad y la justificación de la práctica.¹⁶

La hipótesis estética es fundamental en la analogía hermenéutica entre derecho y literatura, porque las interpretaciones que se hagan de un texto en ambos campos van siempre dirigidas a darle el mejor significado posible, es decir, presentarlo como la mejor interpretación que se pueda.

Cada interpretación pretende hacer del texto lo mejor que pueda ser, por consiguiente, la interpretación es una interacción entre el objeto y el propósito. Dworkin, no considera que el propósito consista en descubrir la intencionalidad del autor*, sino del intérprete, porque “la interpretación constructiva es una cuestión de un propósito impuesto a un objeto o práctica para hacer del mismo el mejor ejemplo posible de la forma o género a la cual pertenece”.¹⁷

Tomando en cuenta lo dicho anteriormente, Dworkin trata de superar los puntos de vista que considera erróneos en la interpretación jurídica, el primero de ellos sostiene que el juzgador al decidir un caso debe atender literalmente al texto de la ley y el segundo que cree que el juzgador construye el significado de acuerdo a sus preferencias o deseos individuales.

Visto que el derecho no sólo se compone de leyes, en cambio, posee principios que justifican la práctica jurídica, con ello se construye la interpretación constructiva, la cual posee tres etapas.

¹⁶ Cfr. Idem.

* Cabe señalar que Dworkin es contrario a la idea de que la interpretación se refiera únicamente al descubrimiento de las intenciones del autor, porque descubrir el estado mental del mismo es sumamente complicado y limita la interpretación a una perspectiva estrecha de lo que signifique “la intencionalidad del autor”.

¹⁷ Dworkin, Ronald, *El imperio de la justicia. De la teoría general del derecho, de las decisiones e interpretación de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica*, Trad. Claudia Ferrari, Editorial Gedisa, España, 1988, p. 48.

La primera, denominada “preinterpretativa”, consiste en identificar las normas que proporcionan el contenido provisorio de la práctica. La segunda, llamada etapa “interpretativa”, el intérprete establece una justificación de carácter general para los elementos identificados en la primera etapa. Finalmente, en la tercera etapa llamada “posinterpretativa”, el intérprete debe determinar qué necesita la práctica para ajustarse a la justificación de la primera etapa y luchan por ofrecer la mejor interpretación.¹⁸

De esta forma, Dworkin introduce una nueva forma de interpretar en el ámbito jurídico, el llamado “Derecho como integridad”.

La integridad en el derecho busca que las interpretaciones que hace un juez, estén sostenidas por principios necesarios que las justifiquen (justicia, equidad, debido proceso) y con ello proporcionen la mejor interpretación de carácter constructivo de la práctica legal de una comunidad. De manera que, hagan ver a la práctica como una unidad dirigida a ciertos valores y principios.

Como lo habíamos mencionado, la labor del juzgador para Dworkin es comparable con la labor de un crítico literario, es aquí en donde encuentra la analogía que permite el trazado del puente entre derecho y literatura.*

La novela en cadena es usada por Dworkin para ser tomada como modelo en el análisis jurídico. Es una hipótesis en la cual un grupo de escritores creará una sola novela en diferentes tiempos, es decir, comenzará uno de ellos haciendo un capítulo y posteriormente la dará a otro, el cual interpretará lo que ha recibido y creará su propio capítulo.

¹⁸ Ibidem p. 58.

* Véase lo respectivo a la creación del puente hermenéutico entre derecho y literatura en Marí, Enrique E. “Derecho y literatura. Algo de lo que sí se puede hablar pero en voz baja”, op. cit., pp. 251 – 287.

El objetivo fundamental de cada uno de los escritores es, sin duda, escribir de la mejor manera posible, es decir, lograr la mejor obra que se pueda, respetando siempre el argumento, los personajes, el género, en términos técnicos la concordancia, la coherencia y la integridad de la obra, es decir, las consideraciones formales y de estructura, de manera que no parezca una nueva novela.

Para Dworkin, desde el derecho como integridad, el juez que debe decidir un caso difícil*, debe hacerlo como si fuera un novelista en cadena; por consiguiente, debe considerarse como un escritor en la novela del derecho.

El juez que conoce de un asunto sabe que otros jueces han decidido asuntos semejantes al suyo; por lo que la decisión que tomará ya tiene una historia (sentencias, decisiones, estructuras, prácticas), la cual debe interpretar y continuar, además debe hacer que su decisión sea la mejor posible de entre todas las decisiones, es decir, elegir cuál de los principios es la mejor “lectura” en la cadena de decisiones que él debe de continuar.

La diferencia entre la interpretación jurídica y literaria dentro de la novela en cadena es que en ésta última el escritor busca un equilibrio entre distintas convicciones literarias, mientras que en el derecho “es un delicado equilibrio entre convicciones políticas de diferentes tipos; tanto en derecho como en literatura éstos deben estar lo suficientemente relacionados aunque desunidos para permitir un juicio general que cambia el éxito de una interpretación sobre un tipo de norma contra su fracaso sobre otro.”¹⁹

Por otra parte, mientras que en la literatura la interpretación debe respetar la unidad, identidad y coherencia, una interpretación del derecho debe ajustarse a la

* Dworkin considera que la diferencia entre un caso fácil y uno difícil radica en la ponderación, es decir, cuando la discusión no gira en cuanto a las normas, sino a los principios.

¹⁹ Dworkin, Ronald, *El imperio de la justicia De la teoría general del derecho, de las decisiones e interpretación de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica*, op. cit., p. 173.

práctica y mostrar un valor, en este caso no será un valor artístico, porque como la ley es una empresa política la interpretación debe “mostrar el valor de tal cuerpo jurídico en términos políticos, demostrando –o mostrando- el mejor de los principios que dicho cuerpo debe tener para prestar un servicio.”²⁰

Dworkin utiliza el ejemplo de un juez imaginario al que llama Hércules, el cual acepta el derecho como integridad, es decir, que el derecho no se agota en las normas jurídicas, se integra por principios de justicia, equidad y el objetivo de su interpretación es resolver el asunto de la mejor forma posible, tratando de encontrar la mejor interpretación constructiva de la interpretación legal.

De esta forma, considera que existe una unidad hermenéutica entre derecho y literatura y la labor del juzgador puede paragonarse a la del crítico literario por las razones que hemos expuesto anteriormente.

Por otra parte, existe un autor que está de acuerdo con la realización de un estudio interdisciplinario entre el derecho y la literatura, pero no con la analogía hermenéutica expuesta por Dworkin. Veamos su posición.

1.2.2 RICHARD POSNER. ¿QUÉ PUEDE APRENDER EL DERECHO DE LA CRÍTICA LITERARIA?

Posner²¹ en su libro titulado *Ley y literatura*, nos habla de la “relación incomprendida” entre ambas disciplinas, aborda cada una de las diferentes formas de unión que se han desarrollado desde que apareció la corriente. Desde aquella que trata de aplicar los métodos literarios a los textos legales, pasando por el análisis de cuestiones sobre la ley y la justicia en obras cumbres de la literatura,

²⁰ Hart, L.A. y Dworkin, Ronald, *La decisión judicial*, op. cit., p 169.

²¹ Digamos que es difícil de clasificar en una corriente determinada, pues a pesar de ser uno de los máximos exponentes en los estudios económicos del Derecho, escribió una obra muy bella sobre el derecho y literatura. Por la dificultad en cuanto a su pensamiento y por sostener dos posturas diversas, es llamado por Enrique E. Mari, Dr. Jekyll y Mr. Hyde, haciendo alusión a la obra de Robert Stevenson. Véase Mari, Enrique E. “Derecho y literatura. Algo de lo que sí se puede hablar pero en voz baja”, op. cit., p. 273. Por otra parte, realiza la función de juez en la Cámara de Apelaciones de los Estados Unidos y es profesor de la Facultad de Derecho de Chicago.

hasta la crítica que le hace a Martha Nussbaum²² negando que la lectura de algunas obras literarias pueda desarrollar capacidades morales y sentimientos de empatía en el abogado.

Está a favor de un estudio interdisciplinario, pues enriquecería al mundo jurídico su confrontación con el mundo literario, por ejemplo, se puede reflexionar sobre la problemática entre el derecho y la justicia, aunque cree que el papel del derecho no es tan relevante en algunas obras literarias como el amor, la política, la religión, etc.

En lo que respecta a la forma de conexión derecho como literatura que estamos abordando, Posner niega la posibilidad de aplicar los métodos de la crítica literaria al derecho, es decir, niega que pueda existir una analogía hermenéutica entre el derecho y la literatura y hace una crítica a la novela en cadena de Dworkin.

En principio, podemos señalar que la intencionalidad del autor es la línea que divide, según Posner, la interpretación jurídica de la interpretación literaria, porque:

Un poeta intenta crear una obra de arte, algo cuyo objetivo principal es crear belleza y dar placer... Un legislador intenta dar órdenes, no sólo a las personas cuya conducta está intentando regular sino también a los jueces que se verán obligados a aplicar esa legislación en situaciones concretas. Una orden está diseñada para establecer una vía directa entre la mente del que la da y la mente del que la recibe.²³

El tipo de objeto en el mensaje que se envía en el derecho y la literatura son totalmente diferentes, pues en la literatura consiste en dar placer, en cambio, en el derecho es una orden que debe tener en cuenta siempre las intenciones de quien lo envía para ser decodificado.

²² Es una de las filósofas del Derecho más importantes en los Estados Unidos, es profesora de filosofía moral en la Universidad de Chicago.

²³ Posner, Richard, *Ley y literatura*, op. cit., p. 247.

Aunque, podemos señalar que han existido planteamientos que podríamos llamar “hedonistas del Derecho” en donde el placer sí está representado, por ejemplo los cirenaicos creían que la desobediencia generaba dolor y no placer, por lo tanto habría que obedecer. Además muchos pueblos consideraban que las leyes debían tener cierta estética en su enunciación como hacían los pueblos turdetanos.

Por otra parte, Posner sostiene que algunas leyes pueden ser sometidas a varias interpretaciones, pero la mayoría no cae en este supuesto y en la literatura “Esa capacidad de significar algo diferente para cada lector diferente no resulta sin embargo problemática porque la responsabilidad de la literatura no es establecer normas de conducta.”²⁴

Por lo anteriormente establecido, Posner es partidario del intencionalismo en la interpretación jurídica, pero en la interpretación literaria no lo es.

Considera que el estudio de la literatura puede servirnos como una disciplina formativa, pero no puede abarcar el ámbito de la interpretación, es decir, de la hermenéutica, porque además de lo que expusimos anteriormente, podríamos caer en el problema del amateurismo, es decir, de aquellos juristas que deslumbran a los integrantes de su gremio al escribir sobre la literatura por la inexperiencia, de manera que no se podrían evaluar las contribuciones.

Ahora bien, Posner sostiene que aun cuando el estudio de la literatura pueda servir a abogados y jueces como una herramienta formativa, cambiaría muy poco la práctica judicial porque los abogados estamos muy apegados al derecho positivo. Sin embargo, se deben promover nuevas investigaciones y estudios interdisciplinarios en ambas facultades.

²⁴ Ibidem p. 248.

Por otra parte, dentro de las críticas que le hace a la teoría de Dworkin, es decir, a la labor análoga entre el juez y el crítico literario, en cuanto a la intencionalidad, señala en primer lugar que en la legislación “no pueden ignorarse las intenciones de los autores o de aquellos que las aprobaron. Cuando un tribunal lee la Constitución, lo hace en busca de una guía.”²⁵

En segundo lugar, acusa a Dworkin de interpretar cuestiones legales desde puntos de vista filosóficos en lugar de literarios; sin embargo, sostiene que, la existencia de acuerdos en filosofía política no es mayor que en estética. No cree que pueda existir una teoría que pueda elaborar interpretaciones convergentes sin que exista un consenso para decidir cuál es el mejor objeto posible.²⁶

En otro sentido, con respecto a las críticas de la novela en cadena, sostiene que los escritores de los capítulos consecutivos pueden eliminar todos los personajes y empezar todo nuevamente, es decir, que la escritura de tal novela es más compleja de lo que Dworkin admite y para él queda poco claro con qué compara la interpretación de la ley.

Otro punto con el que no está de acuerdo es que Dworkin iguala a los jueces que interpretan la Constitución con sus artífices, con lo que no coincide Posner, porque “...cuando se interpreta un texto legal como la Constitución o una ley, las decisiones permanecen en un nivel inferior e intrínsecamente distinto al del texto.”²⁷

De manera que, según Posner no podríamos construir ningún derecho constitucional óptimo si lo basamos en la novela en cadena.

Ahora bien, después de haber expuesto la relación del derecho como literatura y de la creación de un puente hermenéutico entre ambas disciplinas, para finalizar y

²⁵ Ibidem p. 243.

²⁶ Cfr. Idem.

²⁷ Ibidem p. 257.

siguiendo a Enrique E. Marí; en Dworkin se puede hablar de la creación del puente Derecho-literatura en voz alta, pues su estructura es sólida, en cambio en Posner, se puede hablar, pero en voz baja porque no se poseen bases sólidas que puedan sustentar dicha relación.²⁸

Para concluir, debemos decir que el objetivo del desarrollo del presente apartado no es el de llegar a una conclusión definitiva e inamovible, pues no se lograría. En cambio, el objetivo es presentar cómo se ha ido desarrollando el debate derecho-literatura en el ámbito académico y tratar de mostrar que la relación es mucho más profunda de lo que algunos estudiosos consideran.

Sin embargo; es un hecho que en nuestro en nuestro contexto han sido escasos los escritos que se han desarrollado al respecto, en cambio, en el ámbito jurídico anglosajón es la forma de conexión que más ha dado frutos, creemos, por las diferencias entre ambos sistemas.

1.3 LA LITERATURA EN EL DERECHO. CONCEPCIÓN NARRATIVISTA.

Esta segunda forma de conexión, al igual que el derecho como literatura, hasta este momento no ha tenido grandes repercusiones en nuestro sistema jurídico, debido a la rigidez, a la excesiva codificación y a la reducida discrecionalidad que poseen los jueces al decidir los casos, de manera que la dimensión narrativa del derecho ha sido poco explorada.

Sin embargo, nuestro sistema jurídico ha sufrido algunos cambios, los cuales lo acercan cada vez más a la apertura en la discrecionalidad judicial, con ello lo acercan a la dimensión narrativa en el derecho: me refiero a la aplicación de la teoría del Estado constitucional.

²⁸ Marí, Enrique E. "Derecho y literatura. Algo de lo que sí se puede hablar pero en voz baja", op. cit., p. 287.

De la aplicación mecánica de la ley, la consideración que ésta sea la única fuente del derecho, el reduccionismo silogístico en el que se encontraba el juzgador para emitir una sentencia y de la mera legalidad, poco a poco hemos observado que con el Estado constitucional los juzgadores se han convertido en garantes últimos de los derechos, principios y valores.

Son ellos en quienes recae la labor de declarar la inconstitucionalidad de una ley y la no aplicación de la misma por la violación de principios como la justicia, al respecto Ferrajoli nos dice "...una norma formalmente válida y, por lo tanto, existente, pueda ser, sin embargo, sustancialmente inválida porque su significado contradice las normas constitucionales sustanciales como, por ejemplo, el principio de igualdad o los derechos fundamentales."²⁹

Por lo tanto, los jueces se han transformado de ser meros aplicadores de la ley a ser los interpretes de los principios que se establecen en la constitución, con ello ha ganado un lugar relevante la argumentación.

Siguiendo a Pedro Talavera, con dichas transformaciones la literatura en el derecho se ha acentuado más, "la presencia de una importante dimensión narrativa, incluso mitológica, en lo jurídico, que viene propiciada por la trascendencia que han adquirido en el derecho los principios (a través de la Constitución) y la jurisprudencia creadora (a través de la interpretación)."³⁰

De lo anteriormente expuesto, en el Estado constitucional la prioridad no es la simple aplicación y cumplimiento de la ley, en cambio se busca salvaguardar los principios, valores y derechos fundamentales que derivan de la Constitución.

De esta forma, la dimensión narrativa se acerca cada vez más al derecho, porque la labor argumentativa ha adquirido mayor fuerza en cualquier proceso, lo que

²⁹ Ferrajoli, Luigi. *Juspositivismo crítico y democracia constitucional*, Isonomía, No. 16, México, 2002, p. 11.

³⁰ Talavera, Pedro, *Derecho y literatura. El reflejo de lo jurídico*, op. cit., p. 41.

para muchos significa el acercamiento a la dimensión narrativa de la literatura. Podemos identificar 3 formas en las que el derecho se encuentra conectado con la narrativa literaria.

En primer lugar, se encuentran los relatos fundantes, es decir, aquellos relatos en los cuales se sustenta el Derecho y que no son otra cosa que narraciones en donde se establecen la fundación de las comunidades, la misma idea del Estado o del contrato social es una narración. Talavera nos pone como ejemplo los preámbulos en las Declaraciones de Derechos Humanos en donde encontramos relatos que ligan la tradición histórica de una comunidad.³¹

En segundo lugar, como ya lo habíamos expresado anteriormente, las concepciones del derecho se han ido transformando, dando lugar a la preeminencia de las labores argumentativas y de interpretación; por lo tanto lo importante es la naturaleza de las argumentaciones y la coherencia en la narración.

En tercer lugar, podemos señalar que el derecho se encuentra conectado con la narrativa gracias a la práctica jurídica, porque una historia jurídica al final es un “relato narrado” ante un tribunal.

Sobre esta dinámica Jerome Bruner nos expresa:

Una historia judicial es una historia narrada en un tribunal. Que refiere alguna acción que según una parte en el proceso fue cometida por otra, acción que perjudicó al acusador y violó una ley que prohíbe actos de este género. La historia de la parte contraria busca rechazar la acusación presentando otra versión de lo sucedido, o bien afirmando que la acción en cuestión no perjudicó al acusador ni violó la ley referida. Tales versiones contrapuestas son el centro de aquello que nosotros llamamos vagamente “diario de justicia en el tribunal.”³²

³¹ Ibidem p. 45.

³² Bruner, Jerome, *La fabbrica delle storie. Diritto, letteratura, vita*, 2ª edizione, Editori Larteza, Italia, 2002, p. 41.

De la cita anterior se deduce que un proceso judicial no es más que un relato que obtiene su carácter jurídico de aquellos que lo cuentan (abogados) y por la posición de quienes lo escuchan y deciden la verosimilitud del relato (jueces).

De esta forma, en la práctica jurídica como en la literatura encontramos una labor narrativa fundamental:

...las historias jurídicas son narrativas en su estructura, adversarias en su intención, retóricas en su expresión y justificadamente abiertas a la sospecha...de hechos vividos y sufridos por el narrador. Su género se inserta básicamente en el de la tragedia. Y su pretensión...buscar una sanción reparadora que devuelva el orden debido al particular universo de relaciones entre demandante y demandado.³³

Aun cuando esta forma de unión entre la literatura y el derecho ha sido poco explorada, nos pareció importante desarrollarla porque nos da una visión más amplia respecto a las relaciones entre el derecho y la literatura.

Tanto la unión de carácter hermenéutico (derecho como literatura), como la unión narrativista (literatura en el derecho) son concepciones que han tenido desarrollo fundamentalmente en el ámbito jurídico anglosajón, como ya lo habíamos expresado, por la estructura particular del sistema. Sin embargo, nos dan importantes herramientas para estudiar la relación entre el derecho y la literatura.

A pesar de dicha situación, la unión que más nos interesa destacar por ser el objetivo fundamental de la presente investigación y porque consideramos es la más interesante, es la tercera y última forma de unión entre ambas disciplinas: el derecho en la literatura.

³³ Talavera, Pedro, *Derecho y literatura. El reflejo de lo jurídico*, op. cit., p. 54.

1.4 EL DERECHO EN LA LITERATURA

En un análisis superficial podríamos suponer que esta forma de relación se dedica a encontrar relatos jurídicos en las obras literarias, relatos que no interesan mucho a los abogados, pues se encuentran fuera de la “realidad” en la práctica jurídica. Sin embargo, como veremos, esta forma de unión entre el derecho y la literatura es más útil y prolífica de lo que pudiéramos imaginar.

Consiste fundamentalmente en aproximarnos a las obras literarias con la finalidad de reflexionar críticamente, desde el punto de vista filosófico, algunos planteamientos todavía discutidos entre los juristas; me refiero a las conexiones entre el derecho y la justicia, el derecho y el poder, la política, la línea divisoria entre la venganza y justicia, entre otros. Los argumentos antes mencionados, aparecen claramente definidos en no pocas obras literarias.

El ejercicio que se realiza con esta forma de analizar el derecho, nos atrevemos a sostener, consiste en ser un espectador externo al fenómeno jurídico, pues al acercarnos al derecho desde otra vertiente notamos indudablemente que visto desde la literatura aparece radicalmente opuesto a lo que se enseña en las facultades de Derecho, surge la visión de un derecho frío, alejado de la realidad, inaccesible y caracterizado por su discurso opaco que niega los llamados fines del derecho.

El fenómeno jurídico se vislumbra desconcertante ya que está sustentado en argumentos válidos entre juristas pero que en la sociedad es visto de otra manera y es captado por ciertos sectores de formas diversas; tal es el caso de los escritores, quienes desde hace siglos han tratado el tema jurídico en sus novelas.

La literatura nos enseña la visión de un sector que atrapa una parte de realidad en sus relatos y nos muestra lo más obscuro, desconocido y terrible del derecho; la

otra mirada que muchos juristas se niegan a aceptar. Al respecto, Héctor López Bello reconoce:

... todos los juristas, independientemente del foro en que se encuentren, deberían leer los autores clásicos de la literatura para vivir desde otro punto de vista la experiencia de la justicia, de sus grandezas y de sus miserias, de su gente: de sus protagonistas y sus víctimas; a transitar por sus vericuetos y sus absurdos, hacerlo presente en la vida de los seres humanos de todos los tiempos, a tener una visión menos objetiva de los hechos y el devenir humano, y a sensibilizar su vocación de justicia con el arte y la belleza de la palabra escrita.³⁴

La importancia de explotar este campo radica en que no solamente los abogados poseeríamos una mayor cultura, sino que tendríamos mayor capacidad de crítica que nos ayudaría a buscar nuevas formas de mejorar los planteamientos jurídico-filosóficos tan debatidos en derecho.

Cabe señalar que, el acercamiento que nos proponemos no iguala el discurso jurídico al discurso literario, pues son totalmente diferentes. Al respecto, opina Ost:

... el derecho, bajo previo acuerdo, codifica la realidad institucionalizándola en una estrecha red de requisitos contemplados bajo un complejo sistema de límites y prohibiciones, la literatura, en cambio, libera las posibilidades del pensamiento, suspende nuestra certidumbre, despierta su energía de su letargo... nos lleva a una encrucijada donde todo puede empezar de cero.³⁵

Es indudable que el derecho se forma de reglas, establece jerarquías, se enfrenta a situaciones ya reguladas y pertenece a las formas institucionalizadas, funciona a través de códigos, decretos, sentencias, mientras que la narración literaria, por su parte, explora nuevos campos, sus personajes y situaciones son ambiguos; sin

³⁴ López Bello, Héctor y Quintana Osuna, Karla I, "Literatura y Derecho. La vinculación en el arte del texto". *De Iure. Revista de investigación y análisis*. No. 2, México, 2005. p.136.

³⁵ Ost, Francois, "El reflejo del derecho en la literatura", op. cit., p. 2.

embargo, existen argumentos que unen ambos discursos, aunque son tratados desde diferentes visiones.

No se trata de enseñar derecho a través de la literatura, tampoco se trata de analizar conceptos e instituciones jurídicas, de lo que se trata es de mirar a la literatura como un campo rico en reflexiones de carácter filosófico, un campo que ha ido creciendo a lo largo de los años y que daría al abogado una visión crítica del fenómeno jurídico, visión que lo ayudaría a tener una mayor amplitud de la realidad social que muchas veces ignora. Además de que:

...consideramos que debemos evitar el pensamiento disciplinar y excluyente de la simple letra de la ley y acercarnos al pensamiento multidisciplinario de encontrar en materias afines al derecho una luz de reflexión. Si no procuramos cultivar esa actitud, la distancia entre la vida cotidiana –planteada por la literatura – y la descripción teórica –sugerida por el derecho – llega a ser tan grande que se reduce a simples resquicios del pensamiento.³⁶

Ahora bien, veamos brevemente como ejemplo del ejercicio que se realiza en esta forma de conexión entre el derecho y la literatura tres obras literarias muy recurrentes en los estudios jurídico-literarios, en las cuales el derecho aparece como un argumento central, pero desde una visión crítica, que no nos enseñan en las facultades de derecho.

El Proceso de Franz Kafka es una obra abordada por muchos iusfilósofos gracias a la extraordinaria forma en la que el escritor describe cómo funciona el Derecho en la modernidad.

La justicia y la ley son temas recurrentes en las obras de Kafka, éste nos describe situaciones relacionadas con procesos, maquinarias del castigo, mundos

³⁶ López Bello, Héctor y Quintana Osuna, Karla I, "Literatura y Derecho. La vinculación en el arte del texto", op. cit., p. 152.

legalizados, en donde el derecho y la justicia pierden relación, donde se puede vislumbrar la parte oscura que se encuentra en el derecho.

“Alguien debe haber estado vertiendo falsedades con respecto a Joseph K., pues sin que éste hubiera hecho nada censurable fue detenido una mañana.”³⁷

Con estas palabras comienza la trama de *El proceso*, desde el comienzo podemos destacar que Joseph K. es acusado de un delito; sin embargo, no le especifican ni le hacen saber de qué delito se trata, sólo le mencionan que se encuentra sujeto a un proceso y debe presentarse a declarar ante un juez.

La trama gira en relación a éste suceso, poco a poco el autor nos introduce en situaciones que merman la tranquilidad de Joseph K. que lo llevan en un laberinto burocrático, donde la confianza que tenía en un principio de ser declarado inocente desaparece y se hunde cada vez más en la desesperanza e incertidumbre. De estar seguro de ser inocente, poco a poco parece que se convence de lo contrario.

Desde la visión de un abogado, de aquéllas personas que forman parte del mundo jurídico, el proceso significa el mecanismo que debe agotarse necesariamente para conocer la “verdad” y con ello “impartir justicia”.

El autor contrapone la visión del jurista a la visión del acusado. El proceso se convierte en una tortura, pues el acusado no sabe de qué se le acusa, no entiende los mecanismos, está indefenso por la ignorancia ante toda la maquinaria que representa la ley y reflexiona:

“Evidentemente esos libros son códigos, y es parte esencial de la justicia que aquí se aplica, no sólo se condena siendo inocente sino también, por la ignorancia respecto a la ley.”³⁸

³⁷ Kafka, Franz, *El Proceso*, 3ª Edición, Editores mexicanos unidos, México, 1981, p.5.

Kafka hace una crítica hacia el proceso mismo, la ley y las instituciones, en ese afán que implicó la modernidad de confiar demasiado en la razón y en la lógica, el derecho se pierde, pues supone que agotando una serie de pasos que implica una fe ciega en el proceso se llegará a la verdad y a la justicia no admitiendo la posibilidad de error alguno:

“No puede haber error en absoluto. Nuestros funcionarios públicos, hasta donde yo los conozco, y sólo conozco a los de más graduación entre ellos, nunca van contra el pueblo en busca del crimen, sino, como la ley ordena, van contra el culpable... Esta es la ley. ¿Cómo podría haber error en ello?” (*El proceso*, p. 11)

La obra nos plantea un ideal de justicia que es inaccesible. El derecho no representa más la seguridad, porque al caer dentro de un proceso judicial sentimos la inseguridad, la frustración, la desesperación que siente Joseph K. al no entender la maquinaria jurisdiccional. Los oscuros rincones del proceso nos sumergen en la frustración y la desesperanza porque sabemos que entre el derecho y la justicia siempre se opone un proceso nauseabundo en el que según Kafka:

...existe y trabaja una organización, organización que no sólo utiliza agentes corrompidos e inspectores idiotas y jueces de instrucción, de quienes lo mejor que se puede decir es que reconocen sus propias limitaciones, sino, que, además disponen de una alta jerarquía judicial...¿Y cuál es el significado de esta organización, caballeros? Es acusar de delitos a personas inocentes... (El Proceso, p. 51)

Además del alejamiento del derecho y la justicia, en esta obra se problematizan aspectos del derecho como el no entendimiento del lenguaje jurídico por parte de los destinatarios de las normas, que forma parte de los elementos de la llamada opacidad del derecho: “...por el hecho de que los hombres, súbditos del Derecho al que deben adecuar sus conductas, no lo conocen o no lo comprenden.... Un

³⁸ Ibidem p. 56.

desconocimiento, una no comprensión, que está implicada por la ignorancia de la ley, pero que, al contrario, no la implica.”³⁹

El discurso del derecho es opaco cuando la comprensión del texto es tan compleja que es inaccesible a la mayoría de las personas, los únicos capacitados para ello son la elite de los abogados, aunque en muchas ocasiones al igual que los súbditos si no son especialistas en la materia desconocen el significado. Al respecto, Posner nos dice:

... el lector puede tomar la novela como una pesadilla de un lego que forma parte de un proceso legal pero que no es capaz de averiguar lo que está sucediendo a causa de esa palabrería legal. Los abogados, como otros profesionales, pretenden cubrir su actividad con un velo a fin de reforzar su auto-estima y respaldar su pretensión a un status determinado.⁴⁰

Nosotros nos preguntaríamos ¿cuál es el objetivo que persiguen los legisladores al ocultar el mensaje inscrito en las leyes? ¿Será que con esto la manipulación y el dominio se mantienen con mayor facilidad?

Por otra parte, otra de las obras literarias más estudiadas por los iusfilósofos es *El mercader de Venecia*, escrita por William Shakespeare. En esta obra se plantea uno de los problemas que ha generado una gran cantidad de debates en el mundo jurídico y que es fundamental en el derecho: el de la interpretación y qué límites posee la aplicación literal de una ley.

El argumento central de la obra es el siguiente: Bassanio es un hombre pobre, el cual para enamorar a Porcia pide prestado 3000 ducados a su amigo Antonio, quien al perder todo su dinero en el extranjero recurre a un judío usurero de nombre Shylock. Dicho judío le presta la suma de dinero con una condición, si ésta no era restituida en la fecha acordada Shylock se cobraría con una libra de

³⁹ Cárcova, C.M. *La opacidad del Derecho*, Editorial Trotta, Madrid, 1998, p. 181.

⁴⁰ Posner, Richard, *Ley y literatura*, op. cit., p. 142.

carne de la parte del cuerpo que más le gustara de Antonio. El problema se presenta cuando Antonio no paga en tiempo la cantidad de dinero acordada y Shylock exige su libra de carne.

Shylock acude ante el Dux en Venecia reclamando el cumplimiento de su contrato, pues de no ser así, sostiene, sentará un precedente que hará tambalearse la seguridad jurídica y con ello el comercio que era tan importante en la República Veneciana. De manera que, aunque la naturaleza del contrato era extraña también era legal, por lo tanto no podía impedirse su petición.

En principio, se exhorta a Shylock a ser misericordioso y clemente; sin embargo, a pesar de los ruegos y de los ofrecimientos de Antonio de pagar por triplicado la cantidad debida, el judío no cede y exige el cumplimiento de su contrato. Posteriormente, cuando estaba a punto de cobrar su libra de carne se le advierte que atendiendo a la literalidad del contrato sólo puede cortar la libra de carne, no más, pues una gota de sangre implicaría la confiscación de sus bienes.

El conflicto que se desarrolla en dicha trama consiste en la decisión que debe tomar el juzgador entre la aplicación literal de una clausula establecida en un contrato o una interpretación más equitativa de la ley. Se plantea un choque entre el judío, pues reclama la aplicación exacta de lo estipulado en el contrato, porque considera que la justicia es igual a la aplicación de la ley (positivismo radical) y Porcia quien funge como defensora de Antonio, la cual exige misericordia o una aplicación más compasiva de la ley.

Porcia considera que la justicia no consiste en la aplicación estricta de la ley, pues tiene un concepto más amplio y por lo tanto da diversos argumentos a favor de Antonio. Sobre esta contraposición de conceptos entre Shylock y Porcia, Pedro Talavera nos dice:

Porcia sustenta un concepto más profundo y menos formalista que Shylock. Ciertamente, el cumplimiento de la ley representa el escalón más básico de la justicia: sobre ella se sustentan la libertad, la igualdad y la seguridad, de ahí que ella se plantee moverse dentro de la legalidad. Pero considera que la justicia es algo más que la ley, que no existe una contraposición entre lo moral y lo jurídico; de ahí que acuda a la vía argumentativa, a la interpretación, como mecanismo por medio del cual introducir en el derecho la razón práctica, los criterios morales, los principios generales.⁴¹

Nos parece que en esta obra se hace una crítica hacia la aplicación mecánica y formalista de ley y destaca la interpretación como una de las labores más importantes en la aplicación de las normas jurídicas conforme a fines que el derecho persigue como la justicia y el bien común.

La interpretación que realiza Porcia, la defensora de Antonio, nos acaba demostrando que la aplicación de la ley no debe ser concebida de una manera formalista, pues en este caso planteado ¿cuál sería la línea divisoria entre la justicia y la venganza? (Si recordamos, aun cuando Antonio le ofreció triplicar el pago por el incumplimiento, Shylock no aceptó).

Además de lo anterior, la obra nos plantea una crítica a la concepción del derecho como un sistema de reglas alejado de los valores y principios, pues Porcia considera que las normas deben ser aplicadas bajo la luz de principios y valores de carácter ético. La obra plantea una pregunta que lleva el título de un famoso libro de Dworkin ¿es el derecho un sistema de reglas?

Desde la visión de esta obra deberíamos preguntarnos ¿El derecho se agota en las normas? ¿Existe algo más allá de la simple aplicación mecánica de la ley? ¿La labor de los abogados se reduce a encuadrar una conducta en un supuesto jurídico? Estas son algunas de las preguntas sobre las cuales deberíamos reflexionar.

⁴¹ Talavera, Pedro, *Derecho y literatura. El reflejo de lo jurídico*, op. cit., p. 158.

Continuando con la exposición ejemplificativa de algunas reflexiones críticas que nos ofrece la literatura universal, encontramos la tragedia griega de Sófocles: *Antígona*. Uno de los problemas fundamentales que plantea la obra es el asunto de la legitimidad del derecho, sin dejar de mencionar la desobediencia civil y la problemática entre la legalidad y justicia.

El argumento central de *Antígona* es el siguiente: El rey de Tebas, Creonte, prohíbe hacer el rito funerario a Polinices, hermano de Antígona, como castigo por traición a la patria. Antígona, aun cuando Creonte ha hecho dicha prohibición le pide a su hermana Ismene que le ayude a enterrar a Polinices. Ismene se niega por la prohibición existente, pero Antígona no.

De tal forma, Antígona entierra a su hermano; sin embargo el Rey manda desenterrarlo, nuevamente Antígona pretende darle sepultura, pero es sorprendida por los centinelas. Una vez en presencia de Creonte, Antígona orgullosa de lo que ha hecho, le dice al rey que ha desobedecido las leyes humanas, pero no las divinas. Su hermana también se declara culpable aunque no hizo nada, sin embargo, Antígona no acepta que Ismene muera con ella porque estaba resentida ya que obedeció las leyes humanas y no las divinas. Al final, Antígona es la única que recibe la sentencia de muerte.

Siguiendo a Pedro Talavera, *Antígona* es una obra que nos invita a reflexionar, entre muchas otras cosas, sobre lo que actualmente se denomina la desobediencia civil.

Primero, porque Antígona se opone al cumplimiento de una norma positiva, abierta y lo hace públicamente, oponiéndose a su legitimidad. Segundo, porque estos actos los realiza pacíficamente. Tercero, porque el objetivo es la modificación de la norma o cambio para beneficiar a la sociedad. Cuarto, porque apela a principios

más allá de las normas, como el de la justicia. Finalmente, porque la transgresión fue pública y asume la responsabilidad de la sanción impuesta.⁴²

Además de lo anteriormente expuesto, Antígona nos invita a reflexionar sobre uno de los problemas más abordados en la teoría jurídica, la relación entre el Derecho y la moral. Los más importantes teóricos y filósofos del Derecho le han dedicado partes de sus obras al análisis de dicha relación, entre ellos encontramos a Kelsen, Ross, Hart, Alexy, Finnis, Fuller, Dworkin, MacCormick, Nino, Buligyn, Atienza, solamente por mencionar algunos ejemplos.

Sería pretencioso querer abarcar en tan breves líneas un debate tan polémico, la obra nos lo presenta y lo importante es reflexionar sobre algunos aspectos fundamentales, como la existencia de leyes divinas, superiores a las leyes humanas y a preguntarnos ¿Cuál es el fundamento último de la ley? ¿Existen las leyes injustas y cuando podrían ser consideradas de esa forma? ¿Existe una relación conceptual entre derecho y moral? ¿El derecho debe perseguir determinados principios?

Como ejemplo del ejercicio que hemos practicado, existen una gran cantidad de obras que nos invitan a reflexionar sobre puntos fundamentales del derecho, de autores como Orwell, Camus, Balzac, Dickens, Saramago, Vargas Llosa y así podría continuar una larga lista, porque el campo derecho y literatura no está limitado a determinadas obras de ciertos autores.

Para concluir el presente apartado, quisiéramos finalizar con las bellas palabras de Ost respecto a la relación el derecho en la literatura:

El filósofo del Derecho que se aventura en las costas de la literatura es una especie de Colón, que al asentar pie en un mundo nuevo ignora la exacta naturaleza de su descubrimiento -¿Es acaso una isla o un continente? Serán muchos más los

⁴² Cfr. Ibidem p. 128.

descubrimientos que lo estarán esperando y, con toda seguridad, se verá obligado a modificar los mapas que presuntamente ya se había delineado.⁴³

⁴³ Ost, Francois, "El reflejo del derecho en la literatura", op. cit., p. 14.

CAPÍTULO II

GEORGE ORWELL. VIDA Y OBRA

“Todos los animales son iguales,
pero algunos
son más iguales que otros”

La Rebelión en la granja
GEORGE ORWELL

2.1 GEORGE ORWELL. VIDA Y OBRA.

Antes de comenzar con el desarrollo del presente capítulo, nos parece conveniente señalar que para hacer una interpretación de las obras de Orwell, en principio tendremos que acercarnos a su biografía, haciendo énfasis en los aspectos que pudieron influir en su percepción sobre el Derecho.

Por otra parte, haremos un análisis de algunos ensayos especialmente relevantes para la comprensión de sus ideas jurídicas y finalmente analizaremos sus dos obras principales –*La Rebelión en la granja* y *1984* - como centro de nuestro estudio.

Es importante señalar lo anterior, pues toda obra literaria posee puntos de indeterminación que el lector debe completar, los cuales pueden ser llenados de diversas maneras. Nosotros sostenemos que no se puede agotar el significado de un texto; sin embargo existen elementos que podrían ayudarnos a llevar a cabo una mejor interpretación, como la biografía del autor y el contexto histórico en el cual escribió sus obras.

Comencemos con su biografía. Eric Blair, mejor conocido como George Orwell, es una de las principales figuras literarias del siglo XX, nació en India en 1903 y murió en Inglaterra en 1950. Fue el segundo hijo de una familia no rica, cuyo padre era un oficial de rango menor del gobierno de la India. Se trasladaron a Inglaterra en 1907.

Sus primeros estudios los realizó en St. Cyprian's School de 1911 a 1916, los recuerdos que posee de esta infancia fueron casi traumáticos por la violencia que ejercía el director de la institución, por lo menos, eso es lo que expresó en su artículo *Ay, qué alegrías aquellas*, escrito en 1947:

“...Nos daba golpecitos en el cráneo con un lapicero de plata, que en mi memoria era del tamaño de un plátano, y que en todo caso era tan pesado que te podía hacer un chichón, o bien nos daba tirones de pelo, u ocasionalmente un puntapié por debajo de la mesa, en toda la espinilla...”⁴⁴

Aun cuando Orwell no provenía de una familia rica, obtuvo una beca académica y realizó sus estudios en el famoso *Eton College*.^{*} Sin embargo, sus experiencias no cambiaron, pues siguieron siendo desagradables y recordaba con amargura como los maestros de escuela ejercían violencia, “los millonarios y los atletas formaban parte del ejército de la Ley inalterable, la cual lo condenaba porque era débil, sin dinero, feo, cobarde, olía mal y era impopular.”⁴⁵

A pesar de que Orwell pudo haber obtenido una beca para seguir estudiando en alguna Universidad de prestigio, decidió no hacerlo y en cambio decidió trasladarse a Birmania a trabajar como policía. Según su biógrafo Jeffrey Meyers:

A Eric lo atraían mucho el uniforme, el dinero, la aventura, el peligro, la autoridad y el poder de un cuerpo de policía semimilitar que lo pondría al cargo de un pequeño fragmento del imperio. Aunque el trabajo pudiera parecer completamente inapropiado para el escritor que conocemos como Orwell, el joven Eric Blair se mostraba ansioso por partir.⁴⁶

⁴⁴ Orwell, George. *Ay, qué alegrías aquellas en El león y el unicornio y otros escritos*, Trad. Miguel Martínez-Lage, FCE, México, 2009, p. 199.

^{*} Fue fundado por Enrique VI en 1440; era y continúa siendo el mayor de los colegios privados ingleses donde los chicos de clase media se codean con hijos de condes y de potentados extranjeros.

⁴⁵ Cfr. *Ibidem* pp.179 -186.

⁴⁶ Meyers, Jeffrey. *Orwell. La conciencia de una generación*, Trad. Dulcinea Otero, Editorial Vergara, España, 2002, p. 65

La estancia de Orwell en Birmania duró 5 años (1922-1927), en los cuales comenzó a darse cuenta de algunas situaciones que desarrollaría más tarde en sus escritos. En la policía aprendió a verse como parte del engranaje del imperio. En Birmania, reflexionó sus propias creencias, las cuales expresó en sus ensayos y escritos posteriores.

En 1927 decidió alejarse de su trabajo como policía, porque mientras se encontraba en Birmania dejó de creer que las fuerzas de la ley y el orden tuvieran siempre la razón y comenzó a ponerse del lado de los oprimidos contra la policía.⁴⁷

Según Jeffrey Meyers:

A Blair lo habían educado para creer que el Imperialismo estaba justificado porque la civilización británica era superior a la de los pueblos bárbaros que gobernaba, pero la experiencia le enseñó algo distinto. En Birmania sobresalió el carácter distante, escéptico y opuesto al sistema de que había dado muestras durante su etapa etoniana, y cuanto más tiempo permanecía allí, más sucio se sentía.⁴⁸

Regresa a Europa y comienza una nueva y sorpresiva etapa, pues desea conocer la situación de los oprimidos; pero desde adentro, padeciendo la pobreza él mismo; por consiguiente convive con las personas de escasos recursos, trabaja en hoteles donde explotan a los extranjeros, vive en casas de huéspedes de la menor categoría y con ello logra ver el mundo de los oprimidos. Resultado de esta experiencia escribe el libro *Sin blanca en París y Londres* (1933).

Posteriormente, comienza una nueva experiencia viviendo con los mineros, el resultado es otro libro titulado *El camino de Wigan Pier* (1937), en donde relata los sucesos que le han acontecido desde el colegio, pasando por su experiencia en la

⁴⁷ Cfr. *Ibidem* p. 81.

⁴⁸ *Ibidem* p. 96.

indigencia. En este libro comienza a teorizar sobre el socialismo, tema que desarrollará con mayor precisión en otras publicaciones.

En 1937 se dirige a España, para luchar en contra del fascismo, pues un año antes había estallado la guerra. Esta etapa es fundamental en la vida de Orwell, pues empieza a ver la realidad en sus concepciones políticas; sobre todo lo referente al socialismo, al cual le tiene una profunda repulsión, porque se había degenerado en despotismo.

Sobre sus concepciones políticas y la influencia que ejerció su experiencia en España nos dice: “Lo que vi en España y lo que he visto con posterioridad del funcionamiento de los partidos políticos de izquierda me a ha inculcado el horror por la política...Mis sentimientos son sin duda “de izquierda”, pero creo que un escritor sólo será honesto si se mantiene al margen de las etiquetas partidistas.”⁴⁹

Esta misma idea la refleja también en su artículo *Los escritores y el Leviatán* de 1948, en donde sostiene que los escritores que se involucran en política deben hacerlo como ciudadanos y no como escritores, además nunca deben servir a ningún partido, debiendo escribir sobre política como observadores externos y no serviciales a un determinado bando.⁵⁰

A Orwell le asustaba el totalitarismo, no por las atrocidades cometidas, sino porque ataca al concepto de verdad objetiva, pues se puede controlar tanto el pasado como el futuro, estas ideas se encuentran expresadas en su artículo *Recuerdos de la Guerra Civil Española* (1942), pues dice: “Todo esto me da miedo, porque a menudo se tiene la sensación de que el concepto mismo de verdad objetiva va desapareciendo poco a poco del mundo.”⁵¹

⁴⁹ Orwell, George, Nota Autobiográfica en *El león y el unicornio y otros escritos*, op. cit. p. 88.

⁵⁰ Orwell, George, *Los escritores y el Leviatán* en *Ensayos escogidos*, Trad. Osmodiar Lampio, Editorial Sexto Piso, México, 2003, p. 114.

⁵¹ Orwell, George, *Recuerdos de la Guerra Civil Española* en *El león y el unicornio*, op. cit., p. 177.

Es desde esta etapa en adelante en donde todos los escritos de Orwell se dirigirán a atacar el totalitarismo. Escribirá sobre las mentiras del Partido Comunista, así como sobre la desaparición de la verdad objetiva que mantienen los regímenes totalitarios. En el ensayo anteriormente citado refiere:

El objetivo implícito en esta línea de pensamiento es un mundo pesadillesco en el que el Jerarca Máximo, o el reducido grupo que detente el gobierno, controle no ya el futuro, sino también el pasado. Si ese Jerarca Máximo afirma que tal o cual suceso “nunca ocurrió”, bien, es que no ocurrió. Si dice que dos y dos son cinco, bien, pues dos y dos son cinco. Esta perspectiva me aterra mucho más que las bombas...⁵²

Posteriormente, escribirá sus dos obras fundamentales –que serían las últimas- *La Rebelión en la Granja* (1943), en donde plantea una sátira contra el socialismo implantado en la Unión Soviética y *1984* (1948), su última novela, que representa la obra más conocida del autor.

Según Ignacio Lacasta Orwell “... estuvo siempre preocupado e inquieto con el poder, con sus peligros, y las relaciones con las diferentes clases sociales, y fenómenos políticos y humanos.”⁵³

Orwell fue un ensayista y novelista eminentemente político, estaba comprometido con lo que creía, pensar en los argumentos de sus escritos es pensar en las denuncias contra el totalitarismo, en el poder y la política. Fue un escritor sumamente crítico y lo reflejó en cada uno de sus ensayos y novelas.

Nosotros sostenemos que los aspectos que influyeron en su percepción sobre el derecho se inician desde su trabajo como policía en Birmania, en donde comienza a darse cuenta de lo que realmente significa el poder, el orden y la ley. En principio estaba entusiasmado por trabajar en dicho lugar; sin embargo, cuando

⁵² Ibidem p. 178.

⁵³ Lacasta, Ignacio, Raskin, Jonah, et. al., *George Orwell. Dentro y fuera de la ballena*, Editorial Revolución, Madrid, 1984, p. 15.

comenzó a observar la realidad se dio cuenta que la ley no siempre tiene la razón, porque era usada sólo como forma de represión.

Otro aspecto importante en la vida del autor fue su participación en la guerra civil española, en donde combatió contra el fascismo y es aquí en donde llega a percatarse que en un régimen de tal tipo puede alterar incluso la verdad para los fines de los detentadores del poder y de consecuencia todo lo demás llámese información, derecho etc.

La situación histórica en la que vivió Orwell fue determinante en su percepción sobre muchos temas, incluyendo al derecho. Nos parece necesario poner énfasis en ésta situación, porque el contexto histórico en el que vivió Orwell y en el que creó sus novelas está acentuado por múltiples cambios políticos y guerras, las cuales determinaron el pensamiento del autor. Él mismo sostuvo "...ninguna persona pensante puede no meterse en política en una época como esta." ⁵⁴

Dentro del periodo comprendido entre 1903 y 1950, que fueron los años vividos por Orwell, los acontecimientos históricos más importantes fueron los siguientes:

1. 1914 inicio de la Primera Guerra Mundial y termina en 1918
2. 1917 inicia la Revolución Rusa
3. 1919 firma el tratado de Versalles
4. 1922 Mussolini toma el poder
5. 1923 se funda la URSS
6. 1927 Stalin toma el poder en la URSS
7. 1933 Hitler es nombrado Canciller en Alemania
8. 1936 inicia la Guerra Civil Española que terminaría en 1939 (en la cual participo Orwell)
9. 1936 comienzan las purgas de Stalin en la URSS
10. 1939 inicia la Primera Guerra Mundial

⁵⁴ Orwell, George, Los escritores y el leviatán en *Ensayos escogidos*, op. cit., p. 114.

11. 1941 Japón bombardea Perl Harbor
12. 1945 Alemania se rinde, Estados Unidos lanza dos bombas atómicas sobre Japón y termina la Segunda Guerra Mundial.

Todos estos acontecimientos políticos van formando en Orwell una idea clara sobre el poder, la política y el derecho, pues son ámbitos estrechamente relacionados en sus obras. La observación de la situación política y social de los demás países lo influenció a escribir en contra de los regímenes totalitarios.

Se percató cómo en la Rusia comunista los ideales socialistas se degeneraron y dieron lugar a uno de los regímenes más violentos de la historia de la humanidad, se dio cuenta de que cuando se detenta el poder sin límites se usa al derecho como un simple instrumento en su beneficio y pueden suceder toda clase de cosas como abusos del poder, la inexistencia de las garantías que todo ser humano debiera poseer, en donde la tortura es normal y en donde se castiga y se condena a muerte sin proceso.

Todo lo anteriormente expuesto lo plasma magistralmente en sus dos novelas principales: *La Rebelión en la granja* y *en 1984*.

Nos pareció importante elegir a Orwell porque sus reflexiones políticas son de mucha actualidad, pero sobretodo porque plasma la amenaza que implica para el derecho el poder sin límites.

Según Julia Escobar, Orwell “no sigue ninguna escuela, ni la tiene, tampoco sigue ni elabora ningún sistema filosófico ni político, ni moral, y sin embargo, “a su manera”, hace filosofía, hace política y hace moral.”⁵⁵

⁵⁵ García Gual, Carlos y García Cotarelo, Ramón, *Orwell: 1984. Reflexiones desde 1984*, Editorial UNED, Madrid, 1984, p. 36.

Ahora bien, en los siguientes apartados, recorreremos a detalle sus dos obras fundamentales, *La Rebelión en la Granja y 1984*, en las cuales expresa de manera acabada su pensamiento. Sin antes mencionar, algunos ensayos previos, en donde expone ideas centrales que desarrollará en ambas novelas. El ejercicio que realizaremos consiste fundamentalmente en extraer de sus escritos las reflexiones críticas aplicables al derecho.

2.2 SUS OBRAS

Indudablemente el pensamiento más acabado en las obras de Orwell se encuentra en las dos novelas principales. Sin embargo, en algunos de sus ensayos previos se puede notar la semilla de sus reflexiones.

Hemos seleccionado cuatro, que a nuestro parecer resultan significativos por ser los antecedentes de las obras eje que posteriormente desarrollaría, los cuales son:

Notas sobre el nacionalismo, en donde se destaca el peligro del pensamiento nacionalista, el cual posteriormente desarrollará en *1984* como doblepensamiento. Es importante en derecho porque los individuos justifican las acciones realizadas por el partido que detenta el poder sin cuestionarse acerca de su corrección o incorrección, lo cual quiere decir que la inexistencia de las garantías, las torturas, los encarcelamientos sin juicio y los abusos del poder pasan desapercibidos y se justifican porque las personas a las cuales se les aplican son llamados traidores.

El león y el unicornio, es otro ensayo en donde Orwell habla de los rasgos indeseables de Inglaterra y sin afán de engrandecer a su país, señala que lo más importante de los ingleses es la fe y el respeto que tienen de la ley y la legalidad, ellos aceptan que la ley es incorruptible y por ello la respetan. La democracia de Inglaterra aun sus rasgos indeseables es preferible a cualquier régimen totalitario en donde no hay ley sino sólo existe el poder.

En *Recuerdos de la Guerra Civil Española*, Orwell nos describe cómo se puede manipular la verdad y la información, de consecuencia nosotros lo hacemos extensivo al derecho y a todas las instituciones que puedan servir sólo para el uso del poder.

Por último, en *Matar a un elefante*, Orwell describe brevemente el uso del poder y sus abusos, las injusticias y los reos sin derechos, de lo que desprendemos el derecho como un instrumento de control autoritario.

En *1984* y *La Rebelión en la granja*, el punto central es el poder y se detalla cómo la política y el derecho son los instrumentos al servicio del mismo, en donde la política justifica y el derecho impone un control autoritario y sin garantías.

Es relevante el análisis de las obras porque nos muestran la amenaza del poder totalitario para el derecho, pues nos describe cómo se transforman las democracias con ideales y valores en totalitarismos en donde la ley es un instrumento autoritario, dejándonos un planteamiento abierto de dicha amenaza.

Ahora bien, veamos a detalle cada uno de los escritos antes mencionados.

Notas sobre el nacionalismo (1945) es un ensayo en donde Orwell comienza hablando del peligro del pensamiento nacionalista. Para él, el nacionalismo:

...incluye movimientos y tendencias como el comunismo, el catolicismo político, el sionismo, el antisemitismo, el trotskismo y el pacifismo. No significa necesariamente lealtad a un gobierno o a un país, y menos aún al propio país, y ni siquiera es absolutamente necesario que exista la entidad a la que se refiere. Para citar unos pocos ejemplos evidentes, el pueblo judío, el Islam, la cristiandad, el proletariado y la raza blanca son objeto de apasionados sentimientos nacionalistas, pero su existencia

puede ser seriamente discutida, y ninguna definición de ninguna de estas entidades sería universalmente aceptada.⁵⁶

Orwell considera al pensamiento nacionalista como un hábito peligroso, pues se coloca al país o la unidad más allá del bien y el mal y no se reconoce otro deber, sino el de servir a sus intereses, por ejemplo, un comunista siente que es su deber justificar la política rusa.⁵⁷

El pensamiento nacionalista tiene determinadas características, como son: la obsesión, la inestabilidad y la más sobresaliente; la indiferencia hacia la realidad que en palabras de Orwell significa que:

Las acciones se tienen por buenas o malas, no por su propio mérito sino de acuerdo a quien las lleva a cabo, y no hay casi ninguna monstruosidad –tortura, uso de rehenes, trabajo forzado, deportación en masa, encarcelamiento sin juicio, falsificación, asesinato, bombardeo de civiles- que no cambie su color moral cuando es perpetrado “por los nuestros”.⁵⁸

La peligrosidad del pensamiento nacionalista a la que Orwell se refería consistía en que la verdad de los hechos era relativa, porque podrían ser ciertos o falsos dependiendo de quién los contara, de manera que el sentido de la realidad y de lo correcto e incorrecto se desmorona.

Lo anteriormente señalado tiene implicaciones sumamente importantes, porque el nacionalista está obsesionado por la creencia de que el pasado puede ser alterado y vive en un mundo de fantasía en donde la realidad de los acontecimientos que pasan no existe, sólo existen los hechos como deberían ser y en este mundo las cosas pasan como deben pasar.

⁵⁶ Orwell, George, Notas sobre el nacionalismo en *Ensayos escogidos*, op. cit., p. 18.

⁵⁷ Cfr. *Ibidem* p. 17.

⁵⁸ *Ibidem* p. 25.

De manera que, los hechos como tales en los libros de historia no aparecen, sólo aparece la versión de los nacionalistas.⁵⁹

Precisamente a causa de esta alteración de la realidad Orwell nos dice que muchos nacionalistas son muy parecidos a un esquizofrénico, pues viven en sueños de poder que no tienen conexión alguna con el mundo físico.

Es importante destacar que la verdad objetiva desaparece, pues no se poseen las formas para verificar lo que realmente sucedió, no se tiene la certeza de la realización efectiva de esos hechos que se cuentan y se vuelve cada vez más difícil descubrir qué es lo que realmente sucede.

Decidimos tratar este ensayo porque el pensamiento nacionalista del que habla Orwell es muy parecido al doblepensar que desarrolla en la novela *1984*, pues como veremos con posterioridad los hombres tenían un proceso mental a través del cual acomodaban la realidad de acuerdo a lo que sostenía el Partido.

Ahora bien, en segundo lugar hablaremos del ensayo titulado *El león y el unicornio* (1941). En este escrito Orwell analiza la sociedad inglesa tratando de establecer lo que realmente es Inglaterra, es crítico hacia su país, pero se encuentra a favor del régimen existente en él, proclamándose partidario de la democracia, aun cuando señala los rasgos poco deseables. En la parte final hace una fuerte crítica hacia el totalitarismo.

El ensayo está dividido en tres partes. En primer lugar, nos muestra un análisis de la sociedad Inglesa en donde denuncia la inequidad y la desigualdad social, la falta de facultades filosóficas y artísticas por parte de los ingleses, pero también nos muestra su unidad en momentos de crisis, además analiza la forma de ser de sus habitantes al decir:

⁵⁹ Cfr. *Ibidem* p. 26.

“Su punto de vista anticuado, su esnobismo graduado, su mezcla de indecencia e hipocresía, su extremada amabilidad, su actitud profundamente moral hacia la vida, todos están reflejados ahí.”⁶⁰

Por otra parte, señala el desprecio que tienen los habitantes de Inglaterra por la guerra, pues aun cuando existan millones de desempleados no se consigue llenar un ejército pequeño.

Un punto sobresaliente en la conducta de los individuos Ingleses es la fe y el respeto que tienen por la ley, el constitucionalismo y la legalidad, pues aunque no se encuentren totalmente de acuerdo con lo que señala la misma, lo aceptan porque es incorruptible.

La figura del juez vestido con peluca de crin es una figura simbólica del pueblo inglés, es sumamente respetada porque se tiene la confianza de que no aceptará ningún soborno de carácter monetario y se apegará siempre a la ley.

Confrontando el respeto a la ley por parte de los ingleses con los individuos bajo regímenes totalitarios nos dice Orwell: “Todo el mundo cree en su corazón que la ley, puede ser, debe ser, y en general será, imparcialmente administrada. La idea totalitaria de que no hay ley sino sólo poder, nunca ha enraizado. Incluso la intelectualidad la ha aceptado sólo en teoría.”⁶¹

Éste es un rasgo importante y distintivo, pues mientras en las democracias la ley juega un papel fundamental como marco de contención del ejercicio del poder, en los totalitarismos es un juguete más para el mismo.

Por otra parte, Orwell nos muestra una Inglaterra que cree en la libertad, la verdad objetiva y la justicia. No considera que sea excepcional, pero cree que estos

⁶⁰ Orwell, George, El león y el unicornio en *Ensayos escogidos*, op. cit., p. 43.

⁶¹ *Ibidem* p. 47.

ideales son poderosos porque la conducta de los individuos y en general la vida de la nación es diferente por dichas creencias.

Orwell denuncia la desigualdad social de Inglaterra y nos dice:

“...es el país bajo el sol más dividido en clases. Es una tierra de esnobismo y de privilegio, regida en gran medida por los viejos y los tontos. Pero en cualquier cálculo sobre ella se debe de tener en cuenta su unidad emocional, la tendencia de casi todos los habitantes a sentirse iguales y a actuar juntos en momentos de suprema crisis...”⁶²

Inglaterra es para Orwell una familia dirigida por los miembros equivocados. No considera que sea una democracia genuina, pues denuncia la manipulación del sistema electoral por parte de la gente adinerada y nos habla de la incapacidad del país para ver con objetividad los acontecimientos que sucedían en la Segunda Guerra Mundial.

Posteriormente, en la segunda parte del ensayo, nos define sus concepciones del socialismo y el fascismo, decantándose a favor de una democracia socialista.

Orwell define al socialismo como la propiedad común de los medios de producción. Significa que el Estado es el dueño de todo y todas las personas fungen como empleados estatales. El Estado es el único productor y puede resolver problemas de consumo y producción a diferencia del capitalismo porque una sociedad capitalista no puede consumir todos los bienes que produce.

Sobre las características del socialismo, refiere que se encuentra: “igualdad aproximada de ingresos (no necesita ser más que aproximada), democracia política y abolición de todo privilegio hereditario, especialmente en cuanto a la educación.”⁶³

⁶² Ibidem p. 52.

⁶³ Ibidem p. 66.

Por otra parte, al fascismo en su versión alemana lo define como una forma de capitalismo que posee algunas características del socialismo, pero siempre para propósitos de carácter bélico. La propiedad no es abolida por el Estado, de aquí que los ricos simpaticen con el fascismo, porque la misma gente es la dueña y los obreros siguen trabajando; sin embargo, el partido nazi controla todo.⁶⁴

El socialismo apunta a ver a los seres humanos iguales y libres, en cambio, el nazismo propone exactamente lo opuesto. La idea que se encuentra detrás del movimiento nazi es la superioridad de los alemanes a cualquier otra raza.

En la tercera parte del ensayo Orwell habla de la Revolución Inglesa y considera idónea la creación de una democracia socialista por medio de 6 pasos:

1. Nacionalización de tierras, minas, ferrocarriles, bancos e industrias principales.
2. Limitación del ingreso, en una escala tal que el más alto ingreso, después de impuestos, no exceda al más bajo por más de diez a uno.
3. Reforma del sistema educativo según líneas democráticas
4. Condición inmediata de dominio para la India, con poder de secesión cuando termine la guerra
5. Formación de un concilio general imperial en el que se represente a los pueblos de color
6. Declaración de una Alianza formal con China, Abisinia y todas las demás víctimas de las potencias fascistas.⁶⁵

Ahora bien, lo que perseguía Orwell con este ensayo era ir en contra del totalitarismo, marcando en principio cuáles eran las cualidades y los defectos de Inglaterra. Nunca nos habla de un país perfecto, en cambio señala de una forma bastante crítica las desigualdades, los rasgos indeseables en la democracia por la manipulación de las elecciones, el control de los gobernantes sobre la prensa, la radio, la educación; sin embargo, sostiene un aspecto muy importante:

⁶⁴ Cfr. Idem.

⁶⁵ Ibidem p. 84.

Mientras exista la democracia incluso, en su muy imperfecta forma inglesa, el totalitarismo corre peligro de muerte. Todo el mundo angloparlante está rondando por la idea de igualdad humana, y aunque sería una simple mentira decir que nosotros o los americanos hemos actuado de acuerdo con lo que predicamos, aún así, la idea está ahí y es capaz de convertirse un día en realidad...⁶⁶

Orwell era un antitotalitarista, la simple idea de vivir en una sociedad totalitaria le producía un miedo indescriptible por la manipulación de la realidad y el desmoronamiento de la verdad, es por eso que habla de que el genio inglés puede ser liberado mediante la revolución, entendida como un cambio fundamental del poder hacia una Inglaterra democrática. Ésta es su conclusión de dicho escrito.

Por otra parte, el tercer ensayo que analizaremos se titula *Matar a un elefante* (1936), este ensayo es muy corto, en síntesis, habla de un incidente que le sucedió a Orwell cuando trabajaba en Birmania como soldado.

En principio, nos dice que antes de que renunciara a su empleo ya había tomado la decisión de ir en contra del Imperialismo. Inclusive, en secreto estaba a favor de los birmanos y en contra de la opresión que ejercían sobre ellos los británicos. Odiaba el trabajo que realizaba porque fue en Birmania en donde se dio cuenta la opresión y nos dice:

En un empleo como ése, uno ve muy de cerca el trabajo sucio del Imperio. Los desdichados prisioneros que se hacinaban en las apestosas jaulas de las cárceles, las caras grises y acobardadas de los presos con largas condenas, las nalgas destrozadas de quienes habían sido azotados con cañas de bambú, todo ello me causaba una impresión redoblada por un intolerable sentimiento de culpa.⁶⁷

⁶⁶ Ibidem p. 95.

⁶⁷ Orwell, George, *Matar a un elefante y otros escritos*, Trad. Miguel Martínez-Lage, FCE, México, 2009, p. 2.

Orwell sentía una sensación de estar atrapado en su odio contra el imperialismo. Un día sucedió un acontecimiento esclarecedor para darse cuenta de los motivos reales por los que los gobiernos despóticos actúan de la manera que lo hacen.

Sucedió que un elefante domesticado había escapado y estaba generando pánico dentro de la población, por lo que piden a Orwell que vaya a ver qué es lo que puede hacer. De esta forma, llega al lugar del incidente y pide un rifle, pues ve a una persona muerta aplastada por el animal; sin embargo, cuando logra acercarse logra darse cuenta que el elefante ya estaba calmado, por lo que no tenía ninguna intención de disparar en contra suya.

Pero, a pesar de esto, al ver la cantidad de gente que lo había seguido para ver la muerte del elefante, supo que tendría que matarlo aun en contra de su voluntad, y reflexiona sobre ese aspecto diciendo:

Allí estaba yo, el hombre blanco, de pie, al frente de un ejército de nativos inermes, cual si fuera el actor principal de la pieza, cuando en realidad no era más que una absurda marioneta manejada por la voluntad de aquellos rostros aceitunados que tenía a mis espaldas. Comprendí entonces que cuando el hombre blanco se vuelve un tirano, es su propia libertad lo que destruye...⁶⁸

Al final tuvo que ejecutar al elefante, aunque no causaba más destrozos, sólo por la voluntad de la gente que esperaba que él hiciera eso y para no quedar frente a ellos como un idiota. Según Orwell las razones por las que los gobiernos despóticos actúan como lo hacen es por la misma causa que él sufrió: no quedar como idiota.

El cuarto y último ensayo que analizaremos se titula *Recuerdos de la Guerra Civil Española (1942)*. Como lo habíamos mencionado con anterioridad, Orwell participó activamente en la Guerra Civil Española en el ejército P.O.U.M contra el

⁶⁸ Ibidem p. 5.

fascismo, es precisamente en este ensayo en donde el escritor recuerda su estancia en dicha guerra y hace una serie de denuncias de las situaciones que vivió.

Para nosotros es importante analizar brevemente este escrito, pues es aquí en donde encontramos uno de los temas fundamentales que manejará con mucha mayor amplitud en su novela *1984*, estamos hablando de la manipulación de la información y de la historia.

Sobre la manipulación de la información nos dice que aunque él recuerda haber tenido pocas pruebas de la serie de atrocidades que se cometieron en la Guerra Civil Española, supo que muchas las realizaron los republicanos y muchas otras los fascistas.

Sin embargo, lo que más lo impresionó fue que "...las atrocidades se crean o se desmientan única y exclusivamente según sea la inclinación política de cada cual. Todo el mundo cree a pie juntillas en las atrocidades del enemigo y descrea de las atribuidas a su propio bando, sin tomarse jamás la molestia de examinar las pruebas a su alcance." ⁶⁹

Lo importante de la situación descrita es que una atrocidad pueda volverse una mentira por el hecho de que cambie el panorama político o sea sólo el enemigo quien la expresa.

Siguiendo la lógica de lo anteriormente señalado, en los regímenes totalitarios se manipula la información de tal forma que los reportajes en los medios de comunicación, en este caso la prensa, no guardaban ninguna relación con la verdad, se hacía referencia a batallas que no existieron o condecoraban soldados del ejército que ni siquiera habían luchado.

⁶⁹ Orwell, George, Recuerdos de la Guerra Civil Española en *Matar a un elefante y otros escritos*, op. cit., p. 170.

Lo verdaderamente importante es que esta clase de mentiras se transformaban en “verdades” que no se escribían de acuerdo a lo que realmente había sucedido, en cambio, se decía lo que debería haber sido de acuerdo con las líneas diversas de los partidos.

El problema que deriva de la manipulación de la información en realidad se transforma en una manipulación de la historia, problema que atemorizaba a Orwell y que manejaría con exhaustividad en *1984*, pues nos dice claramente: “...a menudo se tiene la sensación de que el concepto mismo de verdad objetiva va desapareciendo poco a poco del mundo. A fin de cuentas, existe la posibilidad, muy seria, de que esas mentiras, u otras muy similares, lleguen a pasar a la historia.”⁷⁰

De lo anteriormente expuesto se deriva, no sólo que el grupo de personas que detenta el gobierno controla el futuro, por el contrario, controla también el pasado. Orwell nos expresa claramente “Si el Jerarca Máximo afirma que tal o cual suceso “nunca ocurrió”, bien, es que no ocurrió. Si dice que dos y dos son cinco, pues dos y dos son cinco. Esta perspectiva me aterra mucho más que las bombas.”⁷¹

La manipulación de la historia es sumamente trascendente, pues la verdad objetiva, es decir, los hechos que realmente ocurrieron poco a poco se van desfigurando hasta desaparecer del mundo. Las mentiras pasan a la historia y en realidad se renuncia a que la misma se pueda escribir de acuerdo con la verdad.

Para finalizar, podemos decir que dentro de las obras de Orwell este último hecho señalado es muy importante, pues lo menciona no sólo en el ensayo que estamos analizando, también toca el tema en *Notas sobre el nacionalismo* y es uno de los puntos medulares de la novela *1984*. Era una de las cosas que más le horrorizaba del mundo totalitario, pues las mentiras se convierten en verdades.

⁷⁰ Ibidem p. 177.

⁷¹ Ibidem p. 178.

2.3 1984

Quizá la novela más emblemática de Orwell es precisamente *1984*, porque nos encontramos ante la descripción de una sociedad gobernada por un régimen totalitario, una sociedad en la que no sólo ha desaparecido la libertad en todas sus manifestaciones, sino la vida privada en términos estrictos, situación que el autor veía como amenaza inminente para el desarrollo de las sociedades posteriores.

La obra fue escrita en 1948 y originalmente llevaba el título de *El último hombre en Europa*; sin embargo, fue cambiada por *1984* y fue publicada en 1949. El nombre de la novela se debe a la inversión de las últimas dos cifras del año en que fue escrita.

La novela nos cuenta la historia de Winston Smith, un empleado del gobierno que labora en el Ministerio de la Verdad, cuya actividad principal consiste en “cambiar la historia” de acuerdo a la información del Partido único. En el desarrollo de la obra, el personaje principal nos describe la sociedad totalitaria en la que vive.

Poco a poco, nos adentra en las falsedades de dicha sociedad, la invasión a la privacidad, los cartelones por doquier que dicen EL GRAN HERMANO TE VIGILA y sobretodo describe la falta de libertad.

La sociedad de la que formaba parte Winston estaba dividida en tres clases: los miembros del partido interno, los externos y los proles. Los miembros del partido estaban vigilados día y noche por telepantallas que todo lo veían, mientras que los proles eran el sector más pobre, al cual pertenecía el 85% de la población y por ser considerados al nivel de los animales eran “libres”.

Orwell describe la sociedad londinense de 1984, dentro de la cuál existía un único partido, cuyas consignas eran las siguientes:

“LA GUERRA ES LA PAZ
LA LIBERTAD ES LA ESCLAVITUD
LA IGNORANCIA ES LA FUERZA” ⁷²

Dentro del gobierno existían cuatro ministerios; el Ministerio de la Verdad en donde trabajaba Winston, que se dedicaba a las noticias, la educación, las bellas artes; el Ministerio de la Paz para tratar los asuntos relacionados con la guerra; el Ministerio del Amor, encargado de mantener el orden y la paz y finalmente el Ministerio de la Abundancia que se encargaba de los asuntos económicos.

En realidad estos cuatro Ministerios tenían funciones contrarias a su denominación, es decir, “El Ministerio de la Paz se ocupaba de la guerra; el Ministerio de la Verdad, de las mentiras; el Ministerio del Amor, de la tortura y el Ministerio de la Abundancia, del hambre” (1984, p. 265)

El mundo estaba dividido en tres superestados donde las condiciones sociales eran casi las mismas: “En Oceanía prevalece la ideología llamada Ingsoc, en Eurasia, el neobolchevismo y en Asia Oriental lo que se conoce por un nombre chino que puede traducirse por “adoración a la muerte”, pero quizá quedaría mejor expresado como “desaparición del yo” (1984, p. 252)

Oceanía siempre estaba dentro de una guerra inventada con cualquiera de las dos potencias, pues la guerra provocaba miedo en los ciudadanos, lo cual impedía revueltas o levantamientos dentro del País, “...las bombas cohete que caían diariamente sobre Londres eran lanzadas por el mismo Gobierno de Oceanía sólo para que la gente estuviera siempre asustada.” (1984, p. 217)

Winston Smith, poco a poco empieza a dudar de las “verdades” que dice el Partido, pues recuerda episodios que las contradicen, como fotografías de

⁷² Orwell, George, *La rebelión en la granja y 1984*, 10ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2007, p. 89.

personas que tuvo que destruir, los cuales en principio eran miembros del Partido y posteriormente se volvieron los enemigos de Oceanía.

Dudaba de la información que proporcionaban las telepantallas, pues decían que todos tenían más alimento, mejores trajes, casas, tenían más tiempo libre, eran más sanos, más felices. Decían, que antes de la Revolución todo estaba en peores condiciones y que por supuesto el Partido había liberado de la esclavitud a los proles:

“... eran explotados y oprimidos ignominiosamente por los capitalistas. Pasaban hambre, las mujeres tenían que trabajar a la viva fuerza en las minas de carbón (por supuesto, las mujeres seguían trabajando en las minas de carbón), los niños eran vendidos a las fábricas a la edad de seis años...” (1984, p. 148)

Pero, la realidad que Winston constataba eran “...lúgubres ciudades donde la gente, apenas alimentada, arrastraba de un lado a otro sus pies calzados con agujereados zapatos y vivía en ruinosas casas del siglo XIX en donde predominaba el olor a verduras cocidas y retretes en malas condiciones...” (1984, p. 150)

Al inicio, no estaba seguro de aquello que sospechaba, por lo cual comienza su afán de descubrir la verdad hablando con personas que seguramente habían vivido antes de la llamada Revolución, pero no consigue descubrir nada y es que no podía concebir porque nadie recordaba y reflexionaba:

En todo el tiempo que alcanzaba su memoria, nunca hubo bastante comida, nunca se podían llevar calcetines ni ropa interior sin agujeros....las casas se deshacían a pedazos, el pan era negro, el té imposible de encontrar, el café sabía a cualquier cosa, escaseaban los cigarrillos y nada había barato y abundante a no ser la ginebra sintética. (1984, p. 137)

Por otra parte, compra un pequeño diario en el cual escribe sus más profundos pensamientos, por ejemplo, ABAJO EL GRAN HERMANO repetidamente. Sin embargo, sabía que la Policía del pensamiento lo descubriría porque ese era el crimen más abominable de todos, en realidad el único crimen que existía el CRIMEN MENTAL.

Este crimen no podía ocultarse por mucho tiempo, pues tarde o temprano lo descubrirían, tenía mucho miedo porque quienes cometían este crimen desaparecían de los registros "...se borraba de todas partes toda referencia a lo que hubiera hecho y su paso por la vida quedaba totalmente anulado como si jamás hubiera existido. Para esto se empleaba la palabra *vaporizado*" (1984, p. 101)

Posteriormente, encuentra a Julia, una mujer que al igual que él no cree en todas las mentiras que dice el Partido y comienzan un romance que ella propicia al declararle su amor a través de un pequeño papel. Se llevan a cabo sus encuentros y realizan uno de los peores crímenes: sostener relaciones sexuales entre los miembros del partido, pues éstas estaban prohibidas cuando eran sólo por placer.

El tener sexo dentro del matrimonio se limitaba al mero acto de la procreación, inclusive solamente se permitía casarse cuando los contrayentes no sentían ninguna atracción o deseo físico, porque "...la represión sexual conducía a la histeria, lo cual era deseable ya que se podía transformar en una fiebre guerrera y en adoración al líder." (1984, p. 199)

Julia y Winston, alquilan un pequeño cuarto que pertenecía a un hombre que poseía una tienda de antigüedades, es ahí donde tienen sus encuentros y en donde sostienen largas pláticas en contra del Partido.

El enemigo principal de Oceanía y a quien se le dedicaban los dos minutos de odio diariamente era un hombre llamado Emmanuel Goldstein, quien supuestamente dirigía un grupo de revolucionarios de nombre La Hermandad.

Julia y Winston tratan de afiliarse a dicha Hermandad, contactando a uno de los miembros del Partido de apellido O'Brien, que suponen se opone secretamente al mismo. Al contactarlo, confiesan estar en contra del Partido y el funcionario se presenta como miembro de la Hermandad.

Posteriormente, O'Brien les proporciona un libro en donde extraen muchas herramientas para comprender los mecanismos del Partido. Sin embargo, el funcionario es una persona leal al mismo quien se dedica a descubrir y "curar" a los rebeldes.

Winston y Julia fueron arrestados por la policía del pensamiento y torturados dentro del Ministerio del Amor, Winston fue enviado a la habitación 101 y permaneció en dicho lugar hasta que lo "curaron", es decir, hasta que aceptó que la verdad era la que decía el Partido y no lo que su mente concluía o veía. Comprendió que si el Partido sostenía que $2+2=5$, entonces esa era la verdad. Fueron liberados y finalmente la historia termina cuando Winston comienza a amar al Gran Hermano.

Como podemos ver, la historia se desarrolla con Winston Smith vigilado por las telepantallas y micrófonos, temeroso de siquiera pensar cometer un crimen mental, aterrorizado inclusive por soñar, pues podía ser descubierto; con cartelones en la calle recordándole EL GRAN HERMANO TE VIGILA y sin ninguna relación social o familiar, pues la familia se había convertido en una ampliación de la policía del pensamiento.

En definitiva, la historia que nos cuenta Orwell es aterrorizante, porque no existe vida privada, libertad para pensar e inclusive sentir.

Hasta este momento, hemos relatado en términos generales la historia de *1984*; sin embargo, existen tres puntos fundamentales que nos parecen dignos de mencionar, pues son los ejes en los que se apoya la obra, por ser los principios del Ingsoc. Son los siguientes: doblepensar, mutabilidad de la historia y la neolengua.

El doblepensar es uno de los conceptos que crea Orwell en esta novela. Los miembros del partido debían ser capaces de desarrollar este tipo de pensamiento, el cual, en el lenguaje común debía ser entendido como “control de la realidad”.

Básicamente consiste en la facultad de sostener dos opiniones contradictorias, es decir, los miembros del Partido sabían que debían alterar sus recuerdos, por lo tanto trucaban la realidad, no obstante por medio del doblepensar la realidad no quedaba trucada. Se trataba de un engaño consciente:

Decir mentiras a la vez que se cree sinceramente en ellas, olvidar todo hecho que no convenga recordar, y luego, cuando vuelva a ser necesario, sacarlo del olvido sólo por el tiempo que convenga, negar la existencia de la realidad objetiva sin dejar ni por un momento de saber que existe esa realidad que se niega.... (1984, p. 264)

Es importante este punto porque el éxito del Partido fue haber logrado un sistema de pensamiento en donde la consciencia como la inconsciencia existían simultáneamente, esto aseguraba la permanencia del Partido porque se tenía la creencia de la infalibilidad del mismo.

Este sistema permitía a los miembros del Partido saber y no saber al mismo tiempo:

...hallarse consciente de lo que es realmente verdad mientras se dicen mentiras cuidadosamente elaboradas, sostener simultáneamente dos opiniones sabiendo que son contradictorias y creer sin embargo en ambas; emplear la lógica contra la lógica, repudiar la moralidad mientras se recurre a ella, creer que la democracia es imposible y

que el Partido es el guardián de la democracia; olvidar cuanto fuera necesario olvidar y,...volverlo a traerlo a la memoria en cuanto se necesitara... (1984, p. 116)

El doblepensar se relaciona directamente con el segundo punto que analizaremos, se trata de la mutabilidad del pasado. El “control de la realidad” que cada uno de los miembros del Partido desarrollaba, implicaba que la verdad había sido verdad eternamente, pues todos aceptaban la mentira que les había impuesto el Partido.

Por lo tanto, el doblepensar era la base de la mutabilidad del pasado, el cual era uno de los slogan del Partido “El que controla el pasado, controla también el futuro” (1984, p. 115)

¿Cómo se realizaba esto materialmente? En el Ministerio de la Verdad, donde trabajaba Winston se dedicaba a cambiar la historia, es decir, la labor de los empleados consistía en re-escribirla de acuerdo con las finalidades del Partido.

Fundamentalmente se repartía a los trabajadores una serie de documentos que era necesario cambiar o rectificar, ellos preparaban las correcciones y una vez terminadas, enviaban las órdenes por los “agujeros de la memoria”, los cuales eran pequeñas hendiduras que se encontraban a centenares dentro del edificio, de manera que el documento nunca había existido.

Los números de los periódicos eran corregidos y volvían a ser impresos y se colocaban nuevamente en los archivos. “Este proceso de continua alteración no se aplicaba sólo a los periódicos, sino a libros, revistas, folletos, carteles, programas, películas, bandas sonoras, historietas para niños, fotografías..., es decir, a toda clase de documentación o literatura que pudiera tener algún significado político o ideológico.” (1984, p. 121)

Existía otra sección con mayor número de personas que se encargaban de recoger todos los ejemplares de libros, revistas y todos aquellos documentos que

habían quedado atrasados y debían ser destruidos. Un ejemplar del periódico podía ser escrito docenas de veces, pero continuaba estando en los archivos con la fecha original y no existía otro ejemplar que pudiera contradecirlo.

Las consecuencias derivadas de la mutabilidad del pasado son que las mentiras se convierten en verdad, no existe la realidad externa, por ejemplo, no se conocía ningún documento anterior a la Revolución:

“Todos los documentos han sido destruidos o falsificados, todos los libros han sido otra vez escritos, los cuadros vueltos a pintar, las estatuas, las calles y los edificios tienen nuevos nombres y todas las fechas han sido alteradas. Este proceso continúa día tras día y minuto tras minuto...” (1984, p. 218)

La historia que aparecía en los libros de texto para los niños era aquella que el Partido quería que fuese, no existía nada fuera de eso, pues aunque Winston recordaba ciertas mentiras no existían pruebas para demostrarlo, las mentiras pasaban a los registros permanentes y se convertían en verdad, por lo que Smith se preguntaba:

¿Y si el pasado y el mundo exterior sólo existen en nuestra mente y, siendo la mente controlable, también puede controlarse el pasado y lo que llamamos realidad?

El tercer y último punto que trataremos es el de la neolengua, la cual era el idioma oficial de Oceanía y fue creado para satisfacer las necesidades ideológicas del Ingsoc. El objetivo de este idioma era reemplazar el viejo inglés, de manera que para el año 2050 no existiría otra forma de comunicación.

Lo que se trataba de conseguir con esta lengua era reducir al máximo la capacidad de pensamiento de los miembros del Partido, pues un pensamiento en

contra de alguno de los principios del Partido era impensable, porque el pensamiento depende de las palabras.

El trabajo de algunos de los miembros del Partido era precisamente elaborar un diccionario oficial de neolengua, hasta esa fecha ya se habían elaborado once ediciones.

La labor principal de los trabajadores encargados de esto era la destrucción de las palabras, trataban de reducir el vocabulario a un número básico de palabras, por ejemplo:

Si existía la palabra “bueno”, ¿qué necesidad hay de la contraria, “malo”? Nobueno sirve exactamente igual, mejor todavía, porque es la palabra exactamente contraria a “bueno” y la otra no. Por otra parte, si quieres un reforzamiento de la palabra “bueno”, ¿qué sentido tienen esas palabras confusas e inútiles palabras “excelente, espléndido” y otras por el estilo? Plusbueno basta para decir lo que es mejor que lo simplemente bueno. (1984, p. 131)

De manera que, con esta última edición se disminuiría el radio de acción del pensamiento, por lo cual sería imposible generar un crimen mental, pues cada uno de los conceptos se expresa claramente con una sola palabra y el significado está estrictamente limitado y no cabe posibilidad de significados secundarios. Por consiguiente, la acción de la conciencia cada vez se reduce más.

Sólo los miembros del Partido tendrían la capacidad de hablar la neolengua y los proles no lo entenderían. Toda la literatura sería destruida, solamente existirían las versiones alteradas, de manera que se transformarían adquiriendo otro sentido contrario al que originalmente tenían.

En la obra, la neolengua aparece como una forma de control para conseguir limitar el campo de acción mental de los miembros del Partido, con ello se podría seguir

ejerciendo la dominación y el poder, pues el radio de acción de la mente estaría bien delimitado por el lenguaje.

Como hemos visto, tanto la manipulación del pasado como el doblepensar y la neolengua son herramientas que usaba el Partido para asegurar el dominio sobre los individuos y permiten controlar y crear la voluntad de los ciudadanos.

1984 es una obra extraída de la realidad, de ahí deriva su fuerza y éxito, pues es a partir ésta misma que Orwell realizó su especulación del futuro, no simplemente de su imaginación.

2.4 LA REBELIÓN EN LA GRANJA

La rebelión en la Granja, fue publicada en 1945. Es una fábula en donde no sólo se plantea la crítica contra los regímenes totalitarios, en este caso específico contra el socialismo implantado en la Unión Soviética, sino que detrás existe un problema que amenaza al derecho y se trata su sometimiento al poder, (véase capítulo III).

La fábula nos describe la corrupción de los ideales revolucionarios de igualdad y democracia hacia el totalitarismo, el abuso del poder y la utilización del derecho como un mecanismo del poder, el control y la represión. Es una crítica hacia una sociedad totalitaria, nos describe magistralmente la forma de corrupción de altos ideales a modelos dictatoriales.

Podríamos pensar que esta obra sólo puede leerse teniendo en cuenta el contexto histórico y la realidad plasmada por el autor; sin embargo, consideramos que va mucho más allá de la simple descripción del régimen totalitario y abarca más un planteamiento abierto y amenazante de los peligros en el abuso del poder en cualquier sociedad.

Esta obra tuvo muchos problemas para ser publicada, pues cuatro editores rechazaron su publicación, en 1971 fue descubierto un ensayo inédito que lleva como título *La libertad de prensa*, en donde Orwell cuenta la dificultad que enfrentó con cuatro editores; uno rechazó su trabajo por motivos ideológicos; otros dos porque habían publicado libros anti rusos durante años y el último porque carecía de ideas políticas definidas. Esto debido a las alianzas políticas de la Unión Soviética con Gran Bretaña.

Ahora bien, la historia de la fábula es muy famosa, se trata de un grupo de animales que se unen para expulsar a los humanos de la granja, con ello ser libres y generar su propia forma de gobierno que acaba por convertirse en una tiranía.

La historia comienza cuando los animales de la Granja Manor se reúnen secretamente por la convocatoria del cerdo Viejo Mayor. Éste había tenido un sueño extraño que quería compartir con los animales, el cual consistía en crear una revolución para liberarse de la esclavitud provocada por los humanos, pues decía:

“El Hombre es el único enemigo real que tenemos. Haced desaparecer al Hombre de la escena y la causa motivadora de nuestra hambre y exceso de trabajo será abolida para siempre”⁷³

Poco después, el Viejo Mayor muere, pero deja como legado sus ideales:

Ningún animal debe vivir en una casa, dormir en una cama, vestir ropas, beber alcohol, fumar tabaco, manejar dinero ni ocuparse del comercio. Todas las costumbres del Hombre son malas. Y, sobre todas las cosas, ningún animal puede tiranizar a sus semejantes. Débiles o fuertes, listos o ingenuos, todos somos hermanos. Ningún animal debe matar a otro animal. Todos los animales son iguales. (*La rebelión en la granja*, p. 7)

⁷³ Ibidem p. 5.

Dichos ideales se difunden entre los animales; sin embargo, son los cerdos (animales más inteligentes) quienes los preparan en esta nueva visión de la vida y para el momento en el cual se da la revolución tan esperada. Dos personajes sobresalen: Napoleón y Snowball.

Napoleón era un cerdo muy grande, de aspecto feroz, el único de raza Berkshire en la granja; de pocas palabras, pero tenía fama de conseguir siempre lo que quería. Snowball, en cambio, era un cerdo con mayor facilidad de palabra, un gran orador, más inteligente, pero era considerado más débil. Éstos dos junto a Squealer, trabajan en una teoría política filosófica llamada “animalismo”.

Antes de lo que cualquier animal hubiera imaginado, estalla la rebelión. Todo sucedió porque ese día Mr. Jones llega a casa ebrio y se olvida de alimentar a los animales, los cuales rompen sus cercas y corren hacia la bodega donde se encontraba almacenado el alimento y antes de que el dueño pudiera reaccionar éstos lo echan de la granja.

Una vez fuera el dueño, los cerdos cambian el nombre de la granja llamándola “Granja Animal”. Snowball y Napoleón mandaron escribir en la pared los siete Mandamientos del animalismo:

Todo lo que camina sobre dos pies es un enemigo.

Todo lo que camina sobre cuatro patas, o tenga alas, es un amigo.

Ningún animal usará ropa.

Ningún animal dormirá en una cama.

Ningún animal matará a otro animal.

Todos los animales son iguales. (*La rebelión en la granja*, p. 16)

Los animales están de acuerdo y resumen los principios con el lema “Cuatro patas sí, dos patas no.” Todos los integrantes de la granja habían dejado atrás las peleas, las envidias, que eran componentes de la vida cotidiana en antaño, pero los problemas habían desaparecido casi por completo.

Poco tiempo después, Mr. Jones junto a un grupo de personas tratan de recuperar la granja. Sin embargo, todos los animales luchan con valor y Snowball y Boxer (el caballo) son condecorados con medallas de honor “Héroe Animal, de primer grado”. Aun cuando Napoleón no participó en la batalla también fue condecorado como “Héroe Militar de Segundo Grado”. A partir de este hecho, poco a poco comienza a hacerse notorio que entre Snowball y Napoleón se registraban cada vez más debates violentos.

La razón principal de las disputas entre ellos fue que Snowball comenzó a realizar planos para construir un molino de viento y con ello generar electricidad, proyecto que Napoleón rechazó, pues creía que se debía poner mayor interés en el aumento de los comestibles, de lo contrario todos morirían de hambre.

Cuando llegó el día en que debían hacerse las votaciones para decidir lo referente a la construcción del molino de viento, se desató un debate entre Snowball y Napoleón. Poco después, entraron a la sala nueve enormes perros y se lanzaron contra Snowball quien logró huir. Éste fue expulsado de la granja y declarado traidor.

Napoleón anunció que habían terminado las reuniones los domingos, se apropió de la idea de la construcción del molino de viento de Snowball y declaró que todas las cuestiones relacionadas con el gobierno de la granja serían resueltas por una comisión especial presidida por él, dichas decisiones se comunicarían a los demás animales a través de Squealer.

La construcción del molino comenzó, el trabajo aumentó constantemente y la comida fue disminuyendo. Los animales que trabajaban sufrían de la escasez de alimentos, pero los cerdos siempre aumentaban de peso. Las razones que aducían eran que ellos necesitaban más comida porque tenían la labor de dirigir la granja.

Poco a poco, los cerdos comenzaron a difundir mentiras sobre Snowball diciendo que era un criminal, que había robado los planos del molino de viento del cuarto de Napoleón y que era un sujeto de nociva influencia.

Posteriormente, los cerdos explicaron que debían hacer tratos con los humanos y los animales recordaban que una de las reglas que impusieron después de la rebelión era que ningún animal debía tener trato con ellos; sin embargo, los cerdos dijeron que eso no era verdad, fue Snowball quien trató de difundir las mentiras.

Poco tiempo después, los cerdos se mudaron a la casa de la granja y se establecieron ahí. Nuevamente los animales recordaron que había una resolución en contra de tal medida, pero Squealer los convenció de que esto no era así, pues necesitaban un lugar tranquilo para trabajar. A pesar de esto, algunos animales se molestaron porque los cerdos no sólo ocupaban las salas, sino que dormían en las camas.

Sin embargo, cuando trataron de leer uno de los siete Mandamientos que hacía referencia a tal situación se dieron cuenta de que decía “Ningún animal dormirá en una cama *con sábanas*”. Pero, lo misterioso es que ningún animal recordaba esa parte del Mandamiento, es decir, estaba modificado. Sin embargo, todos pensaron si estaba inscrito en la pared debía ser así.

Una noche, cuando el molino de viento estaba casi terminado, llegaron unos vientos muy fuertes que asustaron a todos los animales. A la mañana siguiente se dieron cuenta que el molino estaba destrozado. Napoleón dijo que era Snowball quien era el responsable, había venido por la noche y había destrozado todo. Además señaló:

“Camaradas, en este momento y en este lugar yo sentencio a muerte a Snowball. Recompensaré y nombraré “Héroe Animal de Segundo Grado” y gratificaré con

medio *bushel* de manzanas, al animal que lo traiga muerto...” (*La rebelión en la granja*, p. 45)

Por otra parte, poco a poco comenzaron a suceder acontecimientos que sorprendían a los animales como las ejecuciones de gallinas, cerdos, ovejas, que al parecer confesaban crímenes que habían cometido. Los demás animales quedaron atemorizados y recordaban que una de las reglas decía “Ningún animal matará a otro”; pero cuando se dirigían a leer el Mandamiento éste estaba cambiado y decía “Ningún animal matará a otro, *sin motivo*” y no sólo ese, sino todos los demás, “Ningún animal beberá alcohol, *en exceso*” “Todos los animales son iguales, *pero algunos animales son más iguales que otros*”.

Las asambleas que se realizaban para discutir y aprobar las acciones que debían llevarse a cabo, dejaron de realizarse. Todas las decisiones las tomaba el Líder Napoleón y no podían discutirse porque los perros guardianes imponían el terror y el orden. A Napoleón casi no se le veía porque siempre estaba encerrado en la casa de la granja.

La reconstrucción del molino de viento se llevó a cabo, pero volvió a ser destruido por un ataque de hombres de Mr. Jones. Aun cuando fue destruido dos veces, los cerdos animaban a los animales a no abandonar la idea de su construcción y dejar el trabajo aunque las raciones de comida eran inferiores y los animales quedaban exhaustos, hasta que finalmente Boxer, (el caballo más fuerte) cae seriamente herido y los cerdos lo venden a un carnicero, pero engañan a los animales diciéndoles que lo llevaron a un hospital.

El molino de viento finalmente fue construido; sin embargo, no lo utilizaron para producir la energía eléctrica o darles agua caliente y fría a los animales, como en un principio se estableció, en cambio lo utilizaron para moler maíz y produjo beneficios en efectivo.

Por esa misma época los cerdos implantaron nuevas reglas "...cuando un cerdo y cualquier otro animal se encontraran en el camino, el segundo debía hacerse a un lado; y asimismo que los cerdos, de cualquier categoría, iban a tener el privilegio de adornarse con cintas verdes en la cola, los domingos." (*La rebelión en la granja*, p. 68)

Por otra parte, Squealer adiestró a las ovejas para cambiar la frase "Cuatro patas sí, dos no" y cambiaron la frase por "Cuatro patas sí, dos patas mejor". Además todos los cerdos, a pesar de la sorpresa de todos los demás animales, aprendieron a caminar en dos patas.

Posteriormente, las relaciones entre Napoleón y las demás granjas vecinas se profundizaron y un día invitan a los propietarios a visitar la Granja. Los visitantes "alaban" la eficacia de la disciplina que han impuesto los cerdos, en donde los animales trabajaban mucho y comían poco.

Durante esa reunión los animales veían con tristeza a través de la ventana como cerdos y humanos bebían y jugaban sin ningún problema. Todos brindaban por la prosperidad de la "Granja Manor", pues el nombre de "Granja Animal" había sido quitado. Además escuchaban como Napoleón decía que se suprimiría la costumbre rara de "...desfile todos los domingos por la mañana durante el cráneo de un cerdo clavado en un poste del jardín..." (*La rebelión en la granja*, p. 81)

Finalmente, los animales con decepción escuchan las voces enfurecidas por una discusión entre Napoleón y uno de los propietarios de una granja vecina, pues ambos habían sacado un as de espadas cada uno en un juego de cartas, pero lo que más tristeza les causó fue que no encontraron ninguna diferencia entre el cerdo y el hombre, pues era inútil tratar de distinguirlos porque no se sabía quién era uno y quién era otro.

Sobre la novela, algunos autores nos dicen que cada detalle tiene un significado político en esta alegoría de la corrupción, la traición y la tiranía en Rusia comunista:

Los seres humanos son capitalistas, los animales son comunistas, las criaturas salvajes que no se pueden domesticar representan a los campesinos, los cerdos son bolcheviques, la rebelión es la revolución de octubre, los granjeros de la vecindad son los ejércitos occidentales que intentaron apoyar a los zaristas en contra de los rojos.⁷⁴

Para terminar, debemos decir que en éste capítulo sólo analizamos algunos de los ensayos de Orwell y sus dos novelas principales de manera general; sin embargo, en el capítulo siguiente extraeremos las críticas de dichas obras hacia el derecho, lo cual es el objetivo principal de presente tesis.

⁷⁴ Meyers, Jeffrey, *Orwell. La conciencia de una generación*, op.cit., p. 289.

CAPÍTULO III

PODER, POLÍTICA Y DERECHO

“El poder no es un medio, sino un fin en si mismo. No se establece una dictadura para salvaguardar una revolución; se hace la revolución para establecer una dictadura. El objeto de la persecución no es más que la persecución misma. La tortura sólo tiene como finalidad la misma tortura. Y el objeto del poder no es más que el poder. ¿Empiezas a entenderme?”

1984
George Orwell

3.1 LA CONCEPCIÓN ORWELLIANA DEL PODER EN 1984

En el presente capítulo trataremos de extraer los conceptos de Orwell sobre el poder, la política y el derecho, dejando claro que éstos se desprenden de sus dos obras principales y algunos de sus ensayos. En segundo lugar, realizaremos un ejercicio de reflexión de la relación entre el poder y el derecho, para terminar con la importancia de los estudios jurídico-literarios en la formación jurídica.

Antes de comenzar, debemos hacer énfasis que el punto central de los escritos de Orwell es el tema del poder y de ahí se desprenden los conceptos de política y derecho, es decir, del poder nace el derecho y es por esta razón que el orden del análisis será el poder, la política y el derecho.

Como habíamos expuesto anteriormente, Orwell fue un escritor cuyas preocupaciones centrales fueron el poder y la política, claramente sus reflexiones provienen de las observaciones del entorno social en el que le tocó vivir, las cuales nunca pudo dejar de lado en sus escritos.

Antes de comenzar debemos decir que Orwell fue un literato, por lo tanto sus concepciones sobre ciertos temas derivan de sus observaciones y no de teorías filosóficas, hecho que no demerita para nada su labor, ni mucho menos sus escritos.

El ejercicio que proponemos de la relación entre el derecho y literatura no consiste en analizar el pensamiento de teóricos o filósofos del derecho respecto a ciertos temas, en cambio perseguimos extraer los conceptos de las obras literarias y a partir de ellos reflexionar críticamente en el mundo jurídico.

Comencemos con la idea de poder. Este tema es central en la filosofía política, el diccionario filosófico en su ámbito personal y social lo define como: “En este campo designa toda oportunidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social incluso frente a la oposición de otros.”⁷⁵

Es necesario aclarar que el poder tiene su tarea preferente en el ámbito político, es precisamente en este sentido en el que Orwell desarrolla su concepto de poder. Ahora bien, ¿Qué entendía Orwell por poder?

A nuestro parecer, desprendido de la novela *1984*, el poder no sólo consistía en el sometimiento de los individuos a la voluntad del Partido único por medio de la coacción, pues fundamentalmente se trataba de una serie de mecanismos de control, de forma que la voluntad del Partido en última instancia se imponía por medio de la fuerza, porque su eje giraba en torno al dominio sobre las conciencias individuales.

Esta serie de mecanismos complejos incidían directamente en la mente de los individuos, de manera que sin recurrir a la coacción se dirige la conducta de los habitantes de una determinada nación, en este caso de Oceanía.

⁷⁵ Brugger, Walter, *Diccionario de filosofía*, Trad. J. M. Vélez Cantarel y R. Gabás, Editorial Herder, España, 2005, p. 433.

El poder entonces, no consiste simplemente en la imposición de la voluntad a través de la fuerza; sino lo definiríamos como la capacidad de controlar o entrar en la mente de los individuos por medio de mecanismos sutiles para regir su conducta.

La manifestación del poder se centraba en el control de la mente de los individuos, de esta forma le explicaba O'Brien a Smith:

Controlamos la materia porque controlamos la mente. La realidad está dentro del cráneo...El verdadero poder, el poder por el que tenemos que luchar día y noche, no es poder sobre las cosas, sino sobre los hombres...El poder radica en infligir dolor y humillación. El poder está en la facultad de hacer pedazos los espíritus y volverlos a construir dándoles nuevas formas elegidas por ti. (1984, pp. 306-307)

Eduardo Rabasa sostiene que el poder mental en la obra de Orwell podría ser definido como “Capacidad para incidir en las conciencias individuales y así conferir mayor efectividad a su ejercicio.”⁷⁶

En *1984* el crimen más aborrecible de todos era el crimen mental, ¿Por qué? Porque significaba que los mecanismos de control de la conciencia habían fallado y por lo tanto la forma de manifestación del poder se derrumbaba, pues para el Partido no existía diferencia entre los pensamientos y los actos. De manera que, cuando se cometía alguna falta, inclusive de pensamiento, el remedio era “curar” a los desviados.

En la novela, nuevamente O'Brien le explica a Winston Smith:

...no nos contentamos con una obediencia negativa, ni siquiera con la sumisión más abyecta. Cuando por fin te rindas de nosotros, tendrá que impulsarte a ello tu libre

⁷⁶ Rabasa Salinas, Eduardo, *Mente y masa en la obra de George Orwell*, México, Tesis para optar por el título de licenciado en Ciencia Política de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p.8.

voluntad. No destruimos a los herejes porque se nos resisten; mientras nos resisten no los destruimos. Los convertimos, captamos su mente, los reformamos...(1984, p. 298)

La forma del ejercicio del poder sobre las conciencias aparece expresamente en toda la obra de 1984, es una forma muy acabada de concebirlo, pues sólo se recurre a la coacción como última instancia y los rebeldes se “curan” mediante el mismo control de la mente.

Esta forma de concebir el poder se relaciona con las ideas de Michael Foucault, específicamente en *Microfísica del poder*, pues en él Foucault atendiendo a la economía del poder punitivo subraya que la sociedad capitalista (disciplinaria) ha realizado una inversión del cuerpo en provecho del alma, en el que el poder ya no se ejerce tan reciamente como en la época de los suplicios, sino que ahora penetra los cuerpos y las almas de una forma sutil, pero ininterrumpida que las somete a una selección de los normales o anormales, culpables o inocentes, sanos o enfermos, locos o cuerdos, etc.⁷⁷

En la novela existen tres formas claramente identificables del ejercicio del poder sobre la mente, las cuales son:

1. Reducción del lenguaje o la creación de la neolengua
2. Doblepensamiento
3. Represión de los instintos

En los apartados sucesivos desarrollaremos cada uno de las formas del ejercicio del poder sobre las conciencias individuales.

⁷⁷ Cfr. Foucault, Michel, *Microfísica del poder*, Trad. Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría, 3ª Edición, Ediciones La Piqueta, Madrid, España, 1992.

3.1.1 LA RELACIÓN ENTRE EL LENGUAJE Y EL PENSAMIENTO

Como lo habíamos mencionado con anterioridad, el poder es entendido como la capacidad de incidir en la mente de las personas a través de diferentes mecanismos, uno de ellos es la neolengua*. En el apéndice de 1984 Orwell nos señala que el objetivo principal de la misma consistía en imposibilitar otras formas de pensamiento diferentes a los principios del Ingsoc.

La neolengua consistía tanto en la invención de nuevas palabras quitándoles cualquier significado heterodoxo así como en la reducción del lenguaje. Por ejemplo, "...la palabra libre aún existía en la neolengua, pero sólo se podía utilizar en afirmaciones como "este perro está libre de piojos", o "este prado está libre de malas hierbas. No se podía usar en su viejo sentido de "políticamente libre" o "intelectualmente libre"..." (1984, p. 340)

Se subdividía en tres partes:

El vocabulario A, estaba integrado por palabras de uso cotidiano, las cuales estaban delimitadas de forma estricta con la finalidad de que las ambigüedades no existieran, en este tipo de vocabulario se encontraban palabras como comer, beber, bajar o cocinar, el número era muy reducido.

El vocabulario B, poseía todas las palabras compuestas con implicaciones políticas, las cuales imponían una actitud mental a quienes las usaban, por ejemplo en la palabra crimenpensar se agrupaban los conceptos de libertad e igualdad o sexocrimen que se usaba para referirse a la fornicación, adulterio, homosexualidad y el coito normal por placer.

* Sobre la neolengua delineamos sus trazos generales en el Capítulo II de la presente investigación. En este capítulo abordaremos, pero de una forma más centrada en el papel que juega como forma de incidir en la mente de los individuos.

El vocabulario C, contenía los términos científicos y técnicos despojados de cualquier significado indeseable, en realidad muy pocas palabras tenían un uso cotidiano, pues cualquier científico poseía una lista de los términos de su especialidad y no entendía las palabras que no fueran de su mismo campo de estudio.

La neolengua poseía algunas particularidades, por ejemplo todas las palabras podían ser usadas como verbo, adverbio, adjetivo o sustantivo. Por ejemplo, la palabra pensar podía ser usada como sustantivo y verbo, por lo que la palabra pensamiento no existía ya que era sustituida por pensar.⁷⁸

Ahora bien, ¿Cuál es la relación entre el lenguaje y el pensamiento? ¿Cuáles serían las consecuencias de un empobrecimiento del lenguaje?

Según Hans George Gadamer, sólo podemos pensar dentro del lenguaje, el conocimiento de las cosas, del mundo y de nosotros mismos dependen de él. El lenguaje es el centro del Ser humano porque es a través de éste que estructuramos el pensamiento.

“...El pensamiento sobre el lenguaje queda siempre involucrado en el lenguaje mismo. Sólo podemos pensar dentro del lenguaje y esta inserción de nuestro pensamiento en el lenguaje es el enigma más profundo que el lenguaje propone al pensamiento.”⁷⁹

La neolengua es uno de los mecanismos de control de la mente muy sutil y efectivo, pues si nuestro lenguaje se ve reducido, en realidad lo que se está destruyendo es nuestra capacidad para pensar, además de la forma en que estructuramos nuestras ideas y pensamientos. Reducir el lenguaje significa reducir el campo de acción de la mente, porque no se puede pensar fuera del lenguaje:

⁷⁸ Cfr. Orwell, George, *1984 y La rebelión en la granja*, op. cit., pp. 340 – 347.

⁷⁹ Gadamer, Hans George, *Verdad y Método II*, op. cit., p. 147.

...El lenguaje es en realidad la única palabra cuya virtualidad nos abre la posibilidad incesante de seguir hablando y conversando y la libertad de decirse y dejarse decir. El lenguaje no es una convencionalidad reelaborada ni el lastre de los esquemas previos que nos aplastan, sino la fuerza generativa y creadora capaz de fluidificar una y otra vez ese material.⁸⁰

Orwell hizo explícita la forma en que se puede incidir en la mente a través del lenguaje y es que es imposible dejar de reconocer que derivado de su empobrecimiento la capacidad para pensar disminuye. El control que se ejerce por medio de esta vía es muy grande, pues en 1984 en el año 2050 las personas sólo conocerían la neolengua, lo cual imposibilitarían los pensamientos críticos y diversos a los principios del Ingsoc.

A través de la decadencia del lenguaje, la dominación y el ejercicio del poder sobre la mente son mucho más efectivos, los individuos se vuelven menos críticos y menos conscientes ya que sólo existen papagayos sin conciencia en lugar de seres humanos pensantes.

Relacionado con lo anterior, Orwell en su artículo Política vs. Literatura nos dice "...las miras del totalitarismo es no solamente asegurarse de que la gente tenga los pensamientos correctos, sino de hecho hacerla menos *consciente*"⁸¹

Podríamos pensar que la situación que nos plantea Orwell es ajena a nuestra realidad; sin embargo, cada vez el empobrecimiento del lenguaje en los jóvenes es mucho más evidente, lo cual imposibilita la capacidad de generar nuevas ideas y de expresarse críticamente debido en gran parte a la falta de lectura y a un sistema educativo deficiente.

⁸⁰ Ibidem p. 201.

⁸¹ Orwell, George, Política vs. Literatura en *Ensayos escogidos*, op. cit., p. 144.

Nosotros sólo dejamos una pregunta sobre la mesa ¿Qué ventajas adquieren el grupo de gobernantes al tener una población cada día menos preparada? Seguramente muchas.

Por otra parte, ¿Qué sucede con el lenguaje del derecho? Si bien es cierto, dentro del derecho no encontramos un fenómeno de neolengua, sí encontramos un lenguaje particular que genera una relación de poder, porque el mensaje escrito en las leyes aunque va dirigido a toda la población sólo algunos pueden entenderlo.

No estamos hablando de un empobrecimiento del lenguaje, pero debemos hacer notorio que existe una relación desigual y hasta una forma de ejercicio del poder detrás de él, porque existen personas capacitadas para entender el mensaje y otros tantos que no pueden hacerlo. Pues como nos dice Bourdieu:

“El desfase entre la visión profana de quien va a convertirse en justiciable, es decir, un cliente, y la visión especializada del experto, juez, abogado, asesor jurídico, etc., no tiene nada de accidental; dicho desnivel es constitutivo de una relación de poder que funda dos sistemas diferentes de presupuestos, de intenciones expresivas, en una palabra dos visiones del mundo.”⁸²

3.1.2 LOS MASS MEDIA, EL DOBLE PENSAMIENTO Y LA REPRESIÓN DE LOS INSTINTOS HUMANOS

Otras de las formas de control y ejercicio del poder sobre la mente las encontramos en el doblepensamiento, la represión de los instintos humanos y como herramienta los medios de comunicación.

⁸² Bourdieu, Pierre, *Poder, derecho y clases sociales*, Trad. Ma. José Bernuz, 2ª Edición, Editorial Desclée de Brouwer, España, 2001, p.187.

Ya en 1948 Orwell tuvo la capacidad de vislumbrar el papel tan importante que jugarían los medios de comunicación en la transmisión de la información, la manipulación y la dominación de los individuos.

En 1984 no sólo se habla del control y la vigilancia a la que estaban sometidos los miembros del partido, sino que está presente el aspecto de la normalización y homogenización de los mismos por mecanismos a través de los cuales se les hace pensar de la misma forma, utilizando como herramienta fundamental los medios de comunicación.

Los medios jugaban un papel determinante tanto para la propaganda política como para ejercer el poder y el control del Partido único, por ejemplo en los periódicos no se informaba la verdad de los acontecimientos con la finalidad de hacer creer a los individuos la información del Partido, por ejemplo:

...en el número del *Times* correspondiente al 17 de marzo se decía que el Gran Hermano, en su discurso del día anterior, había predicho que el frente de la India Meridional seguiría en calma, pero que, en cambio, se desencadenaría una ofensiva eurasiática muy pronto en África del Norte. Como quiera que el alto mando de Eurasia había iniciado su ofensiva en la India del Sur y había dejado tranquila al África del Norte, era por tanto necesario escribir un nuevo párrafo del discurso del Gran Hermano, con objeto de hacerle predecir lo que había ocurrido efectivamente... (1984, p. 120)

No sólo eran modificados los periódicos, sino también las revistas, los libros, los programas, los folletos y toda clase de documentación que pudiera tener algún significado político. También las telepantallas constantemente informaban mentiras y difundían diariamente imágenes del enemigo de Oceanía, Emmanuel Goldstein, en los dos minutos de odio con el objetivo de generar rabia contra él.

Julia, por ejemplo no sabía ni siquiera quien era Emmanuel Goldstein, era demasiado joven para saberlo; sin embargo, cuando salía su imagen en la telepantalla gritaba como nadie, aun sin siquiera saber los motivos.

Claramente en 1984 los medios de comunicación son usados por el Partido para unificar las opiniones de los individuos, pues todos leen, ven y escuchan las mismas cosas, de manera que controlaban la mente y las opiniones de las personas, tan es así que Winston Smith se refería a su ex mujer como “la banda sonora humana”, porque en su cabeza no latía un solo pensamiento que no fuera un *slogan*.

Derivado de lo anterior, dejan de existir la libertad y las conciencias individuales, los medios se apoderan de la mente y no puede pensarse siquiera en una reflexión o pensamiento contrario al Partido, por lo cual Orwell nos describe a los medios de comunicación como una herramienta muy poderosa en el ejercicio del poder y control mental.

No estamos en un régimen totalitario descrito por Orwell, pero sabemos que en nuestra sociedad los medios de comunicación, sobretodo la televisión, poseen una gran fuerza para manipular, controlar e incluso dirigir la opinión de las personas que en muchos casos pasa desapercibida.

Los periódicos y noticiarios tienen una dirección que emite información y opiniones parciales, no podemos negar la existencia de este hecho y tampoco la existencia de personas acríicas cuyas opiniones no son más que la repetición de aquello escuchado en televisión, es decir, gente parecida a la ex esposa de Winston Smith “un *slogan* viviente”.

Otra de las formas de control sobre la mente lo encontramos en el doblepensamiento* que es una forma a través de la cual se ejercita el poder sobre la mente de los individuos, los cuales tienen la capacidad de mantener dos creencias contradictorias de manera consciente y sin sentir culpa para justificar los actos del Partido, de manera que puedan sentirse integrantes del mismo y puedan aceptar o digerir la realidad.

Desde los ensayos anteriores a 1984, Orwell había escrito sobre el acto del doblepensamiento, por ejemplo en *“Los escritores y el Leviatán”* nos dice:

Por razones algo complejas, casi la totalidad de la izquierda inglesa ha sido llevada a aceptar el régimen ruso como “socialista”, mientras que reconocen silenciosamente que su espíritu y prácticas son ajenas a cualquier cosa que se quiera decir con “socialismo” ...De ahí ha surgido una especie de manera esquizofrénica de pensar, en la que palabras como “democracia” pueden tener dos significados irreconciliables, y cosas como los campos de concentración y las deportaciones masivas pueden estar bien y mal simultáneamente.⁸³

Podríamos decir que el doblepensamiento es una forma de asimilar una realidad política, al creer y observar sólo lo que nos conviene aunque pasemos por alto lo que se presenta ante nuestros ojos, es una forma de acomodar la realidad.

En 1984 esta forma el doblepensamiento es descrito de la siguiente forma:

...para ejercer bien sus funciones administrativas, se ve obligado con frecuencia el miembro del Partido Interior a saber que esta o aquella noticia de guerra es falsa y puede saber muchas veces que una pretendida guerra o no existe o se está realizando con fines completamente distintos a los declarados. Pero ese conocimiento queda neutralizado fácilmente mediante la técnica del doblepensar. (1984, P. 250)

* Sobre el doblepensamiento delineamos sus trazos generales en el Capítulo II de la presente investigación. En este capítulo lo abordaremos, pero de una forma más centrada en el papel que juega como forma de incidir en la mente de los individuos.

⁸³ Orwell, George, *Los escritores y el Leviatán* en *Ensayos escogidos*, op. cit., p. 112.

Eduardo Rabasa expresa que las implicaciones del doblepensar consisten en la aceptación de una configuración política sin cuestionamientos, por lo tanto se legitima dicha realidad a una entidad cuyas acciones son aceptadas y en donde se niegan las cuestiones evidentes.⁸⁴

Esta manera neurótica o esquizofrénica de ver la realidad política, en la actualidad coincide con muchos pensamientos de militantes de algunos partidos políticos que niegan la existencia de ciertos hechos y en un ejercicio de doblepensamiento consideran meritorios ciertos actos cuando son cometidos por la propia entidad, pero cuando esto no sucede así se consideran reprobables.

Ahora bien, el último de los mecanismos para ejercer el poder sobre la mente es la represión de los instintos humanos. Es muy significativo que a lo largo de toda la novela uno de los temas centrales sea precisamente la represión sexual y uno de los crímenes más aborrecibles sea la práctica de las relaciones sexuales por placer.

En 1984 la práctica del acto sexual se consideraba como una rebeldía, el experimentar el deseo era un crimen imperdonable, sobre todo si se realizaba entre los miembros del Partido, pues la castidad era considerada como una forma de "lealtad" al mismo.

Para que dos miembros del Partido pudieran contraer matrimonio su petición tenía que ser aprobada por un Comité, el cual se aseguraba previamente de que entre ellos no hubiera ninguna atracción física, la única finalidad para el matrimonio era la procreación en beneficio del Partido.

¿Cuál es el trasfondo de la represión sexual de la que nos habla Orwell?

⁸⁴ Cfr. Rabasa Salinas, Eduardo, *Mente y masa en la obra de George Orwell*, op. cit., p.167.

Indiscutiblemente la energía sexual es básica y vital para el ser humano, cuando esta energía es reprimida conduce a la neurosis, en 1984 esto era deseable porque la energía reprimida se transformaba en una adoración al líder y el individuo la desbordaba en forma de odio contra un objeto.

Para el Partido único era sumamente trascendente el lograr que los individuos fueran neuróticos, porque su agresividad, odio y rabia serían descargados contra el enemigo imaginario que él mismo establecía. Todos los actos políticos que realizaban como las marchas, los vitoreos y las manifestaciones no eran más que “sexo agriado”.

Los dos minutos de odio que se llevaban a cabo diariamente por los miembros del Partido eran la oportunidad para que los individuos expresaran sus estados neuróticos y no poder juzgar ni concientizarse de los acontecimientos exteriores.

El Partido único aprovechaba la represión sexual para lograr sus fines, pues existía una relación entre la castidad y la conformidad de carácter político. “¿Cómo iban a mantenerse vivos el miedo y el odio y la insensata incredulidad que el Partido necesitaba si no se embotellaba ningún instinto poderoso para usarlo después como combustible?” (1984, p. 200)

La represión de los instintos humanos en 1984 era una forma muy eficaz de control de los individuos, pues toda la energía reprimida se canalizaba hacia la adoración del Gran Hermano y el odio y la rabia se dirigía al enemigo imaginario Emmanuel Goldstein.

3.2 LA CONCEPCIÓN POLÍTICA DE ORWELL EN *LA REBELIÓN EN LA GRANJA*

Relacionado estrechamente con el tema del poder se encuentra el tema de la política. Existen una variedad de definiciones al respecto, muchas relacionadas con sus finalidades, el diccionario filosófico dice que el fin de la política es “edificar un orden justo y asegurar a la comunidad humana una vida en paz...”⁸⁵ Por otra parte, la definición clásica es la Aristotélica, la cual se basa en ordenación de la sociedad según la razón y la justicia.⁸⁶

Sin embargo, fue con Maquiavelo en donde se empezó a ver a la política como un instrumento del poder, así en su obra *El Príncipe* señala:

...nadie deja de comprender cuán digno de alabanza es el príncipe que cumple la palabra dada, que obra con rectitud y no con doblez; pero...son precisamente los príncipes que han hecho menos caso de la fe jurada, envuelto a los demás con su astucia y reído de los que han confiado en su lealtad, los únicos que han realizado grandes empresas.⁸⁷

Orwell, entiende precisamente a la política como una actividad cuya labor consiste en justificar y legitimar las acciones de aquellos que desean el poder o ya lo poseen.

El aspecto antes señalado es muy claro en la obra *La rebelión en la granja*, pues aquí la labor de propaganda la realizaba el cerdo Squealer, el cual presentaba versiones distorsionadas de los eventos ocurridos en la granja animal, con el objeto de justificar o legitimar el ejercicio del poder.

⁸⁵ Brugger, Walter, *Diccionario de filosofía*, op. cit., p. 433.

⁸⁶ Cfr. Talavera, Pedro, *Derecho y literatura*, op. cit., p. 202.

⁸⁷ Maquiavelo, Nicolás, *El Príncipe*, 18ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2000, p. 30.

Poco tiempo después de finalizada la revolución llevada a cabo por los animales de la granja, se estableció democráticamente que ningún animal podría comerciar y tener tratos con los humanos. Algunos animales recordaban esta regla; sin embargo, cuando se lo hacían saber a Squealer, éste les decía:

...les aseguró que la resolución prohibiendo comerciar y usar dinero nunca había sido aprobada, ni siquiera sugerida. Era pura imaginación, probablemente atribuible a mentiras difundidas por Snowball...Squealer les preguntó astutamente ¿Están seguros de que eso no es algo que han soñado, camaradas? ¿Tienen constancia de tal resolución? ¿Está anotado en alguna parte? (*La rebelión en la granja*, p. 42)

En la novela, la política se nos presenta como una actividad de carácter eminentemente manipulatorio en donde se disfraza la verdad con mentiras para engañar a los gobernados, incumpliendo con los acuerdos y promesas realizados y con la difusión de mentiras que tratan de ocultar la verdad.

Squealer informaba a los animales sobre cifras inexistentes de bienestar con la finalidad de engañar y manipular a los gobernados, por ejemplo:

Los domingos por la mañana Squealer ... leía largas listas de cifras, demostrando que la producción de toda clase de víveres había aumentado en un 200 por ciento, 300 por ciento, 500 por ciento, según el caso. Los animales no vieron motivo para no creerle, especialmente porque no podían recordar con claridad cómo eran las cosas antes de la Rebelión. Aun así, preferían a veces tener menos cifras y más comida (*La rebelión en la granja*, p. 57)

Asimismo, Orwell refiere que "...la mayoría de la propaganda política es mera cuestión de contar mentiras, no sólo sobre las realidades, sino también sobre los propios sentimientos..."⁸⁸

⁸⁸ Orwell, George, El escritor proletario. Conversación entre George Orwell y Desmond Hawkins en *El león y el unicornio*, op. cit., p. 92.

Otra de las formas de manipular políticamente era la justificación de las atrocidades incurridas en el régimen totalitario de la novela, por ejemplo cuando comenzaron las matanzas de gallinas por órdenes de Napoleón, los animales recordaron que uno de los principios fundamentales era que dentro de la granja “ningún animal podía matar a otro”; sin embargo, Squealer las justificaba porque según él, los animales asesinados eran enemigos.

Lejos se encuentran las concepciones de política referentes a ordenar la sociedad con justicia, en Orwell se la identifica como un instrumento del poder, como una guerra, una actividad violenta en donde la moral no participa, porque lo que se persigue es justificar el poder aun cuando se desapegue de la verdad y de las concepciones morales. Orwell reflexiona:

“En política uno nunca puede hacer nada excepto juzgar cuál de los males es el menor, y hay ciertas situaciones de las que uno sólo puede escapar actuando como un lunático o como un demonio. La guerra, por ejemplo, puede ser necesaria, pero ciertamente no es correcta ni cuerda”⁸⁹

Esto último se relaciona nuevamente con el pensamiento de Maquiavelo, pues nos dice:

Y a de tenerse presente que un príncipe...para conservarse en el poder, se ve arrastrado a obrar contra la fe, la caridad, la humanidad y la religión. Es preciso, pues, que tenga una inteligencia capaz de adaptarse a todas las circunstancias, y que, como he dicho antes, no se aparte del bien mientras pueda, pero que en caso de necesidad, no titubee en entrar en el mal.⁹⁰

⁸⁹ Orwell, George, Los escritores y el leviatán en *Ensayos escogidos*, op. cit., p. 116.

⁹⁰ Maquiavelo, Nicolás, *El Príncipe*, op. cit., p. 31.

En política, según Orwell no se trata de buscar correcciones morales, ese sería un planteamiento equivocado, pues de lo que se trata es de ver cuál de los males es el menor porque su naturaleza “es inseparable de la coerción y el fraude”⁹¹

3.3 LOS FINES DEL PODER EN EL DERECHO EN *REBELIÓN EN LA GRANJA* Y 1984

¿Cuál es la relación entre el derecho y el poder? Ésta es una de las preguntas que encontramos con frecuencia en los estudios de filosofía del derecho. Es precisamente sobre este aspecto que queremos reflexionar, siempre dentro de las obras de Orwell. ¿Es una amenaza para el derecho el poder? o ¿Es simplemente una herramienta para los fines del mismo? Reflexionemos un poco.

Si tratáramos de extraer la definición de derecho en Orwell podríamos decir que se asimila a la idea de política, es decir, se definiría como un instrumento más del poder. El derecho ordena y obliga y la política justifica. Sin embargo, es preciso hacer una distinción entre las formas en las que se implementa.

El derecho en Orwell es una forma de implementar el orden; sin embargo, los fines del poder en el derecho cambian. En un principio, en *La Rebelión en la granja* cuando los animales se rebelan contra el dueño y vencen dictan democráticamente una serie de normas, pero es con posterioridad que éstas se transforman sólo en beneficios para los cerdos.

De lo anteriormente señalado podemos deducir que en principio, el orden que se establece mediante el derecho es democrático, es decir, a través del consenso, siguiendo ideales, pero por otra parte, cuando el poder se degenera el derecho establece el orden a través de la imposición y el autoritarismo.

⁹¹ Orwell, George, Reflexiones sobre Gandhi en *Ensayos escogidos*, op. cit., p. 99.

En ambos casos, el derecho es un instrumento del poder, pero puede ser establecido mediante diversos mecanismos. Éste es uno de los problemas centrales del que habla Orwell acerca del derecho, pues al ser una herramienta puede ser manejada para implementar el orden tanto un régimen democrático como en un régimen totalitario. Veamos un poco más a detalle.

En *La rebelión en la granja*, los cerdos convirtieron al derecho en instrumento más para los fines de aquellos que detentan el poder. La fábula nos señala cómo el derecho fácilmente se constituye en una herramienta de manipulación que sirve para los fines de aquellos que ejercen el poder.

Todas las reglas dictadas democráticamente por los animales cuando se había ganado la revolución fueron establecidas en siete mandamientos* que eran su Constitución; sin embargo, cuando Napoleón llegó a detentar el poder, estos mandamientos fácilmente fueron alterados beneficiando a los cerdos, por ejemplo, el cuarto mandamiento decía "Ningún animal dormirá en una cama", pero como los cerdos habían cambiado su residencia a la casa de la granja empezaron a dormir en camas y cuando se les cuestionó el porqué de tal acción, ellos adicionaron a la regla una excepción, "Ningún animal dormirá en una cama, *con sábanas*", cambiando la regla a su mayor conveniencia.

Y así como el ejemplo anterior, los cerdos cambiaron cada uno de los mandamientos utilizando las reglas como un instrumento del poder que estaba detentando el cerdo Napoleón, siendo los de mayor relevancia: "Ningún animal matará a otro animal, *sin razón*" o "Todos los animales son iguales, pero *algunos animales son más iguales que otros*".

Las reglas fueron cambiando poco a poco a conveniencia de los cerdos, es decir, el derecho favorecía a unos cuantos, por ejemplo, ellos tenían algunos días de descanso que los demás no poseían, no trabajaban igual que los demás animales,

* Véase capítulo II de la presente investigación.

comían mayores cantidades de comida, los lechones poseían privilegios que las crías de los demás animales no y llegaron a reglamentar incluso lo siguiente:

“...se implantó la regla de que cuando un cerdo y cualquier otro animal se encontraran en el camino, el segundo debía hacerse a un lado; y asimismo que los cerdos, de cualquier categoría, iban a tener el privilegio de adornarse con cintas verdes en la cola, los domingos.” (*La Rebelión en la granja*, p. 68.)

Todo esto, aparejado a la consigna de “Napoleón siempre tiene la razón” y toda la política del terror implantada en la granja, ningún animal podía rebelarse o invocar algún precepto que pudiera hacer justicia a tales situaciones.

Por otra parte, así como se utilizaba la ley en beneficio de aquellos que detentaban el poder, desaparecieron todas las garantías que pudieran proteger a los animales. Las ejecuciones se verificaban sin proceso alguno, las confesiones que se realizaban eran causa de las torturas a las que eran sometidos los animales, las desapariciones eran repentinas y no dejaban huella. Veamos el siguiente párrafo:

Napoleón se quedó observando severamente a su auditorio; luego emitió un gruñido agudo. Inmediatamente los perros saltaron hacia adelante, agarraron a cuatro de los cerdos por las orejas y los arrastraron, atemorizados y chillando de dolor hasta los pies de Napoleón...les exigió que confesaran sus crímenes...confesaron que estuvieron en contacto clandestinamente con Snowball desde su expulsión, colaboraron con él en la destrucción del molino...Cuando terminaron su confesión, los perros, sin perder tiempo, les desgarraron las gargantas y, entre tanto. Napoleón con voz terrible, preguntó que si algún otro animal tenía algo que confesar. (*La Rebelión en la granja*, p. 52)

Por otra parte, en 1984 al igual que en *La Rebelión en la granja* es muy claro el uso del derecho como una herramienta del poder, los crímenes que se podían cometer los señalaba expresamente el Partido según sus intereses y no estaban

claramente definidos porque todo podía entrar dentro del crimen mental, que era la principal falta que alguien podía cometer.

Además, el derecho era un mecanismo de represión al servicio del poder muy avanzado, por ejemplo existía un crimen por no sentir, es decir, si no se tenía la expresión correcta en el rostro cuando se anunciaban las noticias. "...llevar en el rostro una expresión impropia (por ejemplo, parecer incrédulo cuando se anunciaba una victoria) constituía un acto punible. Incluso había palabra para esto en neolengua: *caracrimen*." (1984, p. 139)

Los individuos no gozaban de ninguna garantía que los protegiera, no existían procesos, las detenciones eran nocturnas y no se daba cuenta oficial de las mismas, las *vaporizaciones* eran muy frecuentes, las torturas para "curar" a los rebeldes eran inimaginables y las confesiones eran debido a ellas.

Recordaba, en cambio, que en todo momento había en torno suyo cinco o seis individuos con uniformes negros. A veces emplearon los puños, otras las porras, también varas de acero y, por supuesto, las botas...Le daban bofetadas, le retorcían las orejas, le tiraban del pelo, le hacían sostenerse en una sola pierna, le negaban el permiso para orinar, le enfocaban la cara con insoportables reflectores hasta que le hacían llorar a lágrima viva. (1984, p. 288)

Pero, a diferencia de lo que sucedía en *La Rebelión en la granja*, la finalidad de la tortura no sólo era arrancar las confesiones, sino convencer a los torturados que debían amar al Gran Hermano.

Derivado de lo expuesto anteriormente, nosotros sostenemos que Orwell visualizó al derecho como una herramienta que es usada para el beneficio del poder y con el cual se implementa el "orden" aunque se cometan injusticias por los gobernantes. Es una pieza más de la variedad de formas en las que el poder se manifiesta, pero a diferencia de las demás legítima por sí mismo el ejercicio del poder.

El derecho visto desde la óptica de Orwell se transforma en algo desconcertante, aparece muy alejado de los ideales de justicia, libertad e igualdad, el respecto a las garantías desaparece, no existen procesos, juicios o jueces, sólo es una herramienta del poder para beneficiarse y para ejercer el control. El Poder del que nos habla Orwell es un poder totalitario que utiliza al derecho como una forma de control represivo y autoritario.

1984 y *La Rebelión en la granja* nos advierten que el derecho sin mecanismos de control que contengan el ejercicio de poder dentro de límites, puede derivar fácilmente en una herramienta al servicio del poder. Orwell nos invita a reflexionar el papel del derecho en las sociedades totalitarias, pero no podemos dejar de advertir que también en las llamadas democracias el derecho puede jugar el mismo papel en beneficio de los partidos, pues algunos reclaman ser “más iguales que otros”. Al respecto el mismo Orwell nos dice:

Los herederos de la Revolución francesa, inglesa y americana habían creído parcialmente en sus frases sobre los derechos humanos, libertad de expresión, igualdad ante la ley y demás, e incluso se dejaron influir en su conducta por algunas de ellas hasta cierto punto. Pero ese paraíso terrenal quedó desacreditado precisamente cuando podía haber sido realizado, y en el segundo cuarto del siglo XX volvieron a ponerse en práctica procedimientos que ya no se usaban desde hacía siglos: encarcelamiento sin proceso, empleo de los prisioneros de guerra como esclavos, ejecuciones públicas, tortura para extraer confesiones, uso de rehenes y deportación de poblaciones en masa. Todo esto se hizo habitual y fue defendido por individuos considerados como inteligentes y avanzados. (*1984*, p. 257)

Alguna vez Orwell señaló que correspondía a nosotros el que no se hiciera realidad el mundo de pesadilla que representaba *1984*. Ahora bien, vale la pena reflexionar hasta qué punto los operadores jurídicos se han cuestionado el papel del derecho frente a un poder ilimitado.

Nosotros sostenemos que si no se plantean controles constitucionales en donde no sólo operen principios de mera legalidad sin importar la sustancia y la sumisión a principios éticos entonces el Derecho tendrá una amenaza latente, pues como bien lo señala Orwell, los ideales democráticos pueden ser transformados en totalitarismos.

Tenemos que optar por principios jurídicos supra positivos que limiten el poder, no sólo poner énfasis en las condiciones de validez de las normas, sino optar cada vez más por la sumisión a principios. De manera que, se combinen las dimensiones sustancial y formal y en donde el a pesar de los cambios en el poder éstos se sometan a la ley sin posibilidad de violentar los principios constitucionales.

Relacionado con este punto, Luigi Ferrajoli en su artículo *Juspositivismo crítico y democracia constitucional* señala que una de las alteraciones producidas al modelo juspositivista por el constitucionalismo garantista es precisamente la revisión de la concepción formal y sustancial de la democracia, por dimensión sustancial entiende lo siguiente:

“...Quiero decir que la dimensión sustancial de la validez de las leyes en el estado constitucional de Derecho, determinada por los principios sustanciales que no pueden ser derogados por sus contenidos, se traduce en una dimensión sustancial de la democracia misma.”⁹²

Lo antes mencionado es importante porque el Estado constitucional de derecho es un instrumento también de control de los poderes desde el punto de vista formal y sustancial.

⁹² Ferrajoli, Luigi, Juspositivismo crítico y democracia constitucional, *Isonomía, Revista de filosofía y Teoría del derecho* op. cit., p. 13.

En nuestra realidad jurídica estamos todavía lejos de poner límites al poder, para muchos sólo se quedará en una simple aspiración. Sin embargo, para fines de nuestra investigación lo importante es reflexionar sobre las amenazas que implican el poder ilimitado en las obras de Orwell y hacernos más preguntas como ¿Es realmente posible que el derecho imponga límites al poder? ¿Si del poder se desprende el derecho, podrá éste controlar al poder? Son algunas preguntas que convienen hacernos derivado de la lectura de Orwell.

3.4 LA IMPORTANCIA DE ESTUDIAR A ORWELL EN EL DERECHO

Cuando mencionamos la figura de Orwell vienen a nuestra mente sólo algunas de sus obras fundamentales: *La Rebelión en la Granja y 1984*; sin embargo, posee una gran producción de ensayos que son muy actuales, pues sus reflexiones son sumamente vigentes.

Como hemos visto a lo largo de la investigación, la figura de Orwell es la de un escritor comprometido con su lucha política, pues como él mismo nos dice:

“Ésta es una época política, guerra, fascismo, campos de concentración, porras de goma, bombas atómicas etc., es en lo que pensamos diariamente y por lo tanto en gran medida sobre lo que escribimos, incluso cuando no lo mencionamos abiertamente. No podemos evitarlo. “⁹³

Orwell siempre estuvo preocupado por el poder y sus peligros, considerando en su época que el elemento más peligroso para las libertades humanas era el régimen soviético, por lo que se dedicó a escribir contra los regímenes totalitarios. Sin embargo, creemos que la lectura de sus ensayos y novelas no se limitan sólo a un contexto histórico específico, al respecto Eduardo Rabasa opina:

⁹³ Orwell, George, Los escritores y el leviatán en *Ensayos escogidos*, op. cit., p.109.

“La lectura de los ensayos de Orwell...de inmediato se aprecia la atemporalidad de su obra y la posibilidad de comprender fenómenos políticos contemporáneos con la ayuda de su pensamiento.”⁹⁴

George Orwell es importante no solo como una figura literaria, pues nos hace reflexionar muchos temas estrechamente vinculados con el derecho como el poder y la política. Fue un crítico quien se atrevió a sacar a la luz horrores que muchos otros prefirieron callar.

El ejercicio del poder para Orwell se realiza sobre la mente y la conciencia individual, mediante mecanismos que pasan desapercibidos, pero que tienen una fuerza muy grande sobre los individuos, a los que se trata de quitar la individualidad invadiendo la privacidad.

Muchos creen que *1984* y *La Rebelión en la granja* son narraciones pasadas, pues el régimen soviético se extinguió y el mundo totalitario de *1984* es casi imposible que se realice. Más allá de verificar si se puede realizar o no, deberíamos cuestionarnos y reflexionar ¿Qué situaciones similares encontramos en la actualidad?

Si bien es cierto, no existe un Ministerio de la Verdad en donde se reconstruya el pasado; sin embargo, nunca podremos determinar si algunos acontecimientos se realizaron como nos dijeron los medios o no, la determinación de la verdad por las personas que detentan el poder surge en todas las sociedades.

No vivimos dentro de un régimen totalitario, pero los mecanismos del ejercicio del poder se asimilan a nuestras sociedades democráticas, pues de la misma forma que en *1984* somos manipulados por los medios de comunicación que nos dictamina la forma en la que debemos pensar cayendo en la uniformidad y automatización.

⁹⁴ Orwell, George, *El socialismo y el genio inglés*, op. cit., p. 7.

Los medios de comunicación son usados políticamente para moldear la forma de pensar y de opinar. Por otra parte, somos testigos del doblepensar, actualmente existen personas que “justifican” los errores o faltas de sus candidatos y de los partidos políticos a los cuales pertenecen.

Todos estos son mecanismos sutiles que tienen como trasfondo la dominación y la falta de pensamiento crítico.

Por otra parte, los acontecimientos que Orwell narraba en sus obras lamentablemente siguen presentándose en algunos países del mundo. Christopher Hitchens nos pone algunos ejemplos: El primero es el de Corea del Norte y el segundo de Zimbabwe.

A finales del año 2000, Hitchens visitó la República Democrática de Corea, con sorpresa pudo constatar muchas características de las que se refería Orwell en 1984 seguían realizándose. En cada edificio público existía una fotografía del “Gran Líder” Kim Il Sung, que había muerto tiempo atrás.

Por otra parte, los niños marchaban en formación a la escuela, cantando canciones de alabanza al “Gran Líder”. Por regla general, en los hogares se exhibían fotografías de él, además todos los ciudadanos debían portar forzosamente un alfiler en la solapa con sus rasgos, además en la radio y a través de altavoces le hacía propaganda a él y a su Partido.

En el mismo sentido, se transmitían noticias falsas de pruebas militares y objetos de producción. La atmósfera del País, nos dice Hitchens, era de escasez, hambre y pobreza. Debajo de la capital existían túneles con bunkers del Partido, de la Policía y de los militares, además de que existía una represión en las cuestiones relacionadas con la libido.

Hitchens sostiene que hasta el momento no se tienen informes de los disidentes y no se sabe nada de las prisiones secretas y remotos campos de concentración.

Por otra parte, nos relata la anécdota de Zimbabwe en donde Robert Mugabe en 1980, después de ganar las elecciones comenzó a exhibir señales de megalomanía, de manera que formó una brigada de jóvenes con el nombre 21 de marzo, fecha en la cual se celebraba su cumpleaños.⁹⁵

Inmediatamente después de leer esto ¿Es posible dejar de imaginar al cerdo Napoleón celebrando su cumpleaños como fiesta nacional? o ¿Ver pegados grandes carteles en todos los muros de las calles con el rostro del Gran Hermano? Nos parece que no.

Por otra parte, no debemos ir muy lejos para verificar que muchas de las características que Orwell señala en sus obras efectivamente se realizan aún en la actualidad. El caso de Venezuela es un ejemplo clave de un socialismo con algunas características descritas por Orwell en *1984*.

En dicho país existe muchísima publicidad a favor del actual Presidente de la República el Comandante Hugo Chávez Frías, la propaganda va desde panfletos hasta publicidad en la televisión. La cadena televisiva Venezolana de Televisión (VTV) diariamente transmite toda la actividad política favoreciendo a Hugo Chávez. Cuenta con los periódicos VEA y Correo del Orinoco.

Algunos medios de televisión y radiodifusoras han cerrado, a raíz de esto, el gobierno ha abordado los espacios comunicativos. Por otra parte, existe una infinidad de propaganda en murales, paredes en espacios públicos, terminales de autobuses, franelas, camisas, etc.

⁹⁵ Cfr. Hitchens, Christopher, *La victoria de Orwell*, Traducción Eduardo Hojman, Editorial Planeta, España, 2003, pp. 85-88.

Por ejemplo, cuando se asiste a los Tribunales de cualquier jurisdicción los funcionarios públicos –fiscales, alguaciles etc.- están obligados a llevar una blusa color rojo (color del Partido Socialista Unido de Venezuela) con alusiones al Gobierno Bolivariano de Venezuela.

Además existe el apoyo incondicional de los adeptos al gobierno de Hugo Chávez, todos estos justifican y aplauden cada una de las decisiones que él toma sin ponerlas en discusión.

En fin, los escritos de Orwell son de mucha actualidad, sus planteamientos nunca dejarán de inquietarnos, pues la pérdida de la libertad individual, la manipulación de la verdad y tantos otros temas que planteó son trascendentales en la vida política.

Con lo que respecta al derecho, las lecturas de Orwell nos ofrecen una visión alejada de los ideales de justicia, igualdad, debido proceso y libertad que debería perseguir el derecho, pero sobretodo nos hace que reflexionemos sobre cuestiones fundamentales del mismo como cuál es el fin último del derecho y la relación que tiene éste con el poder y la política.

Por lo antes mencionado, creemos que el estudio de las obras de Orwell beneficiarían a los estudiantes de derecho, pues se podrían extraer reflexiones críticas hacia su campo de estudio que beneficiarían su concepción del mismo. Las respuestas no están dadas, pero el material de reflexión –derecho y literatura- se encuentra ahí para quien quiera consultarlo.

3. 5 LA IMPORTANCIA DE LOS ESTUDIOS JURÍDICO-LITERARIOS EN LA FORMACIÓN JURÍDICA

Para concluir con este capítulo y con ello la investigación, queremos señalar la importancia de implementar en las facultades de Derecho los estudios interdisciplinarios de derecho y literatura, por ofrecer ésta última cuestionamientos hacia puntos fundamentales del derecho.

Pedro Talavera, en su obra *Derecho y literatura* nos señala las paradojas jurídicas que se plantean en la literatura, por ejemplo:

“...una legalidad sin legitimidad, un derecho sin moral, de un poder fáctico que se hace jurídico, de unos derechos sin garantías, de una justicia inhumana, de una injusticia legalizada...”⁹⁶

La importancia de la literatura para el derecho es profunda, pues en ella se encuentra un campo rico de reflexiones que a cualquier abogado le convendría hacer, pues se plantean problemáticas fundamentales como ¿Qué es el derecho? ¿Cuál es su fundamento último? ¿Cuál es la relación entre el derecho, el poder y la justicia? Entre muchas otras preguntas.

El ejercicio que realizamos en esta tesis es un ejemplo modesto de las posibilidades de explotar las relaciones entre el derecho y la literatura, sólo es una pequeña parte de las reflexiones que podrían realizarse no sólo de las obras de Orwell, sino de tantas otras novelas.

La literatura problematiza aspectos jurídicos porque mira al derecho desde una perspectiva desconocida para los abogados, con esta forma de acercamiento al fenómeno jurídico los estudiantes que están recibiendo una formación jurídica tendrían no sólo el beneficio de entender algunas problemáticas a las que se

⁹⁶ Talavera, Pedro, *Derecho y literatura. El reflejo de lo jurídico*, op. cit., p. 59.

enfrenta el derecho, sino que favorecería al desarrollo de su capacidad reflexiva y entendería que el derecho no se agota en las normas.

Si seguimos enseñando derecho formando “autómatas” que sólo se dediquen a repetir las normas de memoria sin reflexionar un poco, sólo podremos ver una parte superficial del derecho y no podremos cambiar los vicios que se repiten constantemente en la práctica jurídica, además nos enfrentaríamos a una concepción de derecho ajena a la justicia e igualdad.

Por otra parte, existe una posibilidad de mejorar la práctica jurídica en la dimensión escrita si los abogados nos concebimos como escritores, de eso habla Carlos Pérez Vázquez en una de las formas de conexión entre derecho y literatura, consiste fundamentalmente en lo siguiente:

La literatura y el derecho tienen como punto de conexión la escritura, de consecuencia “...tanto los escritores de textos literarios como los profesionales del derecho, sean estos abogados, funcionarios públicos, legisladores o jueces, son escritores.”⁹⁷

El problema que se presenta es que los abogados y profesionales del derecho, al menos en México, todavía no se reconocen como escritores, por lo que, nos dice el autor, existen muchos problemas derivados de esa situación y nos formula algunas preguntas:

... ¿Tiene sentido hablar de la escritura del derecho? ¿Qué significa escribir bien el derecho? ¿Cuál es el papel que juegan las herramientas retóricas en el derecho? ¿Es importante que los abogados escriban mejor? ¿Por qué es importante que los jueces escriban bien? ¿Existe alguna relación entre la forma en la cual un texto está escrito y

⁹⁷ Pérez Vázquez, Carlos, “Derecho y literatura”, *Isonomía, Revista de filosofía y Teoría del derecho*, No. 24, México, Abril 2006, p. 143.

los valores como la democracia o el acceso a la justicia? ¿Existe alguna relación entre la escritura del derecho y el respeto a los derechos? ⁹⁸

En la relación entre el derecho y la literatura en su dimensión escrita, existen nuevos fenómenos que vale la pena analizar, como el llamado “lenguaje ciudadano”, es una iniciativa que se implementó a partir del año 2004 por la Secretaría de la Función Pública, el cual tiene como objetivo que el lenguaje empleado por los funcionarios de la Administración pública sea preciso, claro y entendible.

La finalidad de este programa es que pueda existir un acercamiento entre el ciudadano y los órganos de gobierno, incluyendo el nivel del lenguaje escrito.

Según Carlos Pérez Vázquez, los beneficios al mundo jurídico derivados de este plan, en especial al ámbito jurisdiccional son muy amplios, pues las formas de escritura de los jueces sería precisa, clara y sobretodo accesible y entendible a aquellos sujetos a los que va dirigido.

Además con este “lenguaje llano” los abogados dejarían de utilizar el lenguaje del gremio que en muchas ocasiones es poco entendible cambiándolo por uno más accesible a la mayoría de las personas.

Las consecuencias de considerarnos, los abogados, como escritores acarrearía la responsabilidad del correcto uso del lenguaje, el autor señala lo siguiente:

Si los abogados, legisladores, jueces, académicos y en general todos los profesionales del derecho se asumen a sí mismos como escritores, entonces deben estar al tanto de las responsabilidades que el oficio de escribir trae consigo: el desafío de la creatividad, la posibilidad de cambiar las prácticas profesionales a través de la práctica del

⁹⁸ Ibidem p. 144.

lenguaje, los límites de la tradición. Escribir el derecho en buen español no sólo es una cuestión jurídica relevante, sino también es un asunto cultural de primer orden.⁹⁹

Para finalizar con este punto quisiéramos decir que el abogado no sólo es un intérprete del derecho; sino es un escritor, es decir, es un creador de escritos que puede utilizar los recursos literarios, como la retórica, lo cual lo acercan a un profesional del texto literario.¹⁰⁰

Lo que Carlos Pérez Vázquez plantea como dimensión escrita es trascendente porque el abogado con el estudio de la literatura no sólo aprendería a reflexionar filosóficamente acerca de temas fundamentales del derecho, sino que como creador y escritor mejoraría la práctica jurídica.

Derivado de lo anterior, las sentencias serían más claras, las leyes mejor redactadas y entendibles, eso aportaría muchos beneficios a las prácticas del derecho en donde el lenguaje no sea un obstáculo para que la mayoría de las personas a las que van dirigidas las leyes y las resoluciones entiendan perfectamente a qué se están refiriendo.

Por otra parte, la literatura es necesaria en la formación jurídica porque:

...no se basa únicamente en cuestiones de enriquecimiento cultural, curiosidad intelectual, afán estético o deleite por el arte o la literatura, sino que también y, principalmente, por adquirir conocimientos que amplíen nuestros horizontes intelectuales, mejorando nuestro entendimiento y ampliando destrezas que servirán para usos prácticos en el ejercicio de la abogacía.¹⁰¹

⁹⁹ Ibidem p.145.

¹⁰⁰ Ibidem pp. 143-148.

¹⁰¹ Delgado Cintrón, Carmelo, "Derecho y Literatura. Visión literaria del Derecho", *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico*, Puerto Rico, Volumen 70, Número 4, 2001, p. 1181.

Como podemos desprender de la cita anterior, con el estudio de la literatura, los abogados en la práctica jurídica irían más allá de simples mecánicos del derecho, pues las interpretaciones y la dimensión cultural de los mismos serían mucho más amplias, además el dominio del lenguaje mejoraría.

Los resultados de introducir una asignatura de derecho y literatura en las facultades de derecho no sólo tendría beneficios para la cultura del estudiante, sino que en la práctica tendríamos mayores cualidades literarias, como la armonía en los escritos, la precisión o la fuerza en la expresión que tanto nos hace falta.

Como sostuvimos con anterioridad, los estudios literarios no sólo regresarían al abogado su calidad de persona culta, sino que los avances en la práctica del derecho serían muchos, pues los estudiantes tomarían conciencia de la importancia que tiene para la práctica jurídica el dominio del lenguaje, esto se consigue a través de la lectura.

Los abogados tenemos que conocer y disfrutar la literatura y las diversas manifestaciones de las humanidades si queremos estar preparados intelectualmente para los retos cada vez más exigentes de nuestra profesión jurídica. Más aún, nuestro deber con nosotros mismos y con nuestra sociedad es enriquecer nuestro espíritu para de esta forma saber más, para nuestro propio beneficio y el de nuestra sociedad.¹⁰²

Como hemos visto, el estudio de la literatura como parte de la formación jurídica es un tema trascendental, no sólo como ejercicio de reflexión filosófica, sino como beneficio para el abogado-escritor. La literatura es una fuente extraordinaria de la que pueden emanar grandes cantidades de conocimiento, pues como nos dice una frase muy acorde a esta idea: “El abogado que no sabe más que Derecho ni Derecho sabe” o ¿Usted qué piensa?

¹⁰² Ibidem p. 1275.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La corriente jurídica denominada *law and literature* ha ido ganando espacios cada vez más importantes en el mundo jurídico, los principales filósofos del derecho la han abordado desde diversas ópticas, de manera que poco a poco han aumentado la cantidad de libros, revistas, publicaciones, cátedras y ensayos con mayor interés en el tema.

SEGUNDA.- En los países del *common law* es una de las corrientes que más fuerza ha tenido, de tal forma que el 40 % de las universidades en los Estados Unidos incluyendo Harvard, Berkeley y Chicago poseen asignaturas relacionadas con dicha corriente.

TERCERA.- La relación interdisciplinaria entre el derecho y literatura puede ser abordada desde distintas vertientes, siendo las preponderantes: el derecho como literatura, la literatura en el derecho y el derecho en la literatura.

CUARTA.- El derecho como literatura es una forma de acercamiento de ambas disciplinas que considera la existencia de una unidad hermenéutica, es decir, puede aplicarse el mismo método de interpretación al mundo jurídico y al mundo literario. Su principal exponente es Ronald Dworkin quien toma de base a George Gadamer, el cual sostiene que la hermenéutica jurídica no es un caso especial, por lo que puede aplicarse el mismo método de interpretación.

QUINTA.- Dworkin considera que se puede mejorar la comprensión del derecho si se le compara con la interpretación en otros campos, en especial con la literatura, pues la interpretación de un texto literario tiene como objetivo presentarlo de la mejor forma posible. De manera que, en el ámbito jurídico el juez debe hacer la mejor interpretación de la práctica legal, con ello su labor es comparable a la del crítico literario.

SEXTA.- Richard Posner está a favor de un estudio interdisciplinario, pues el mundo jurídico se vería enriquecido de su confrontación con el mundo literario; sin embargo, no es partidario de la analogía hermenéutica entre el derecho y la literatura, principalmente porque el objetivo del mensaje en ambas disciplinas es distinto; en el derecho es una orden; en la literatura es un placer.

SÉPTIMA.- La concepción narrativista de la literatura en el derecho ha sido provocada por la creciente apertura de la discrecionalidad judicial, pues las labores de argumentación e interpretación han tomado mayor relevancia. Por otra parte, el derecho se sustenta en relatos fundantes que no son otra cosa que narraciones, de la misma forma que la práctica jurídica es un relato narrado ante un tribunal.

OCTAVA.- El derecho en la literatura es una forma de ver el derecho desde un aspecto crítico, pues la literatura nos plantea problemáticas como la conexión entre el derecho y la justicia, el derecho y el poder, además nos habla de un derecho sin moral o una justicia inhumana etc. Argumentos relevantes y actuales de la filosofía jurídica.

NOVENA.- George Orwell es una de las figuras literarias más sobresalientes del siglo XX, sus preocupaciones centrales fueron el poder y la política que nunca pudo dejar de lado en todos sus escritos. En sus obras nos expone el peligro y la amenaza del mundo totalitario.

DÉCIMA.- Orwell creó conceptos importantes como el doblepensamiento o el *big brother* que siguen usándose en la actualidad. En 1984 hizo manifiesta su preocupación por la amenaza a la libertad humana, la manipulación de la información y el cambio de la historia. En *La rebelión en la granja* nos muestra la transformación de una sociedad de ideales de libertad e igualdad a un régimen totalitario.

DECIMOPRIMERA.- Para Orwell el poder no consiste solamente en el sometimiento de los gobernados a la voluntad de los gobernantes por medio de la coacción, en cambio el poder se ejerce fundamentalmente sobre la mente, teniendo control sobre la conciencia a través de mecanismos como el empobrecimiento del lenguaje, el doblepensamiento, la represión de los instintos humanos y los medios de comunicación.

DECIMOSEGUNDA.- El empobrecimiento del lenguaje es una forma de control que en *1984* se ejercía a través de la creación de la neolengua, pues el lenguaje constituye la forma de conocimiento del mundo y de su empobrecimiento se deriva también la imposibilidad del pensamiento.

DECIMOTERCERA.- En *1984* el doblepensamiento constituía una forma mediante la cual los individuos mantenían dos creencias contradictorias para justificar los actos del Partido único y sentirse miembros del bando que hace el bien.

DECIMOCUARTA.- Orwell se adelantó a visualizar los medios de comunicación como una forma de controlar y homogenizar a los individuos en la manera de pensar, así como su uso en la difusión de la propaganda política.

DECIMOQUINTA.- La represión de la libertad sexual en *1984* es un claro ejemplo del control sobre la mente, pues dicha energía al estar reprimida se transforma en una adoración al Gran Hermano.

DECIMOSEXTA.- Orwell concebía la política como una guerra, una actividad cuya labor consistía en justificar y legitimar las acciones de quienes detentan el poder aunque se desapegue de la verdad, por ello la moral no participa en dicha actividad.

DECIMOSÉPTIMA.- Orwell definía al Derecho como un instrumento de control en beneficio del poder, el cual podía ser usado desde dos vertientes. En una

democracia como una forma de control consensuado y en un régimen totalitario como una forma de control autoritario y represivo.

DECIMOCTAVA.- Orwell nos hace ver la amenaza que implica para el Derecho el poder sin control, pues se desdibujan los ideales de justicia y se usa como una herramienta autoritaria, pues en *La rebelión en la granja* todas las reglas dictadas democráticamente por los animales e inscritas en sus siete mandamientos fueron cambiando poco a poco a beneficio de la clase dominante, es decir, de los cerdos.

DECIMONOVENA.- La importancia de estudiar a Orwell en el derecho radica fundamentalmente en que con sus obras podemos reflexionar sobre los fenómenos políticos y sobre el poder, temas estrechamente relacionados con el ámbito legal, sobretodo la amenaza que constituye el poder para el derecho. Temas que son de mucha actualidad.

VIGÉSIMA.- Es importante realizar estudios jurídico-literarios en la formación jurídica porque la literatura es una fuente rica de conocimiento, a través de la cual podemos reflexionar críticamente sobre problemas fundamentales del derecho, sin dejar de mencionar que los abogados podrían mejorar la práctica jurídica, pues mejorarían su calidad como escritores.

BIBLIOGRAFÍA

1. BRUNER, Jerome, *La fabbrica delle storie. Diritto, letteratura, vita*, 2ª edición, Editori Larteza, Italia, 2002, 134 págs.
2. BORDIEU, Pierre, *Poder, derecho y clases sociales*, Trad. Ma. José Bernuz, 2ª Edición, Editorial Desclée de Brouwer, España, 2001, 232 págs.
3. CALVO GONZÁLEZ, José, *Implicación derecho literatura: Contribuciones a una Teoría literaria del Derecho*, Editorial Comares, Granada, 2008, 504 págs.
4. CÁRCOVA, Carlos, M., *La opacidad del Derecho*, Editorial Trotta, Madrid, 1998, 190 págs.
5. DWORKIN, Ronald, *El imperio de la justicia. De la teoría general del derecho, de las decisiones e interpretación de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica*, Trad. Claudia Ferrari, Editorial Gedisa, España, 1988, 328 págs.
6. FOUCAULT, Michel, *Microfísica del poder*, Trad. Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría, 3ª Edición, Ediciones La Piqueta, Madrid, España, 1992, 192 págs.
7. GADAMER, Hans Georg, *Verdad y Método*, Trad. Manuel Olasagasti, Tomo I, 3ª Edición, Editorial Sígueme, Salamanca, 1988, 678 págs.
8. GADAMER, Hans Georg, *Verdad y Método*, Trad. Manuel Olasagasti, Tomo II, 5ª Edición, Editorial Sígueme, Salamanca, 2002, 429 págs.
9. GARCÍA GUAL, Carlos y GARCÍA COTARELO, Ramón, *Orwell: 1984. Reflexiones desde 1984*, Editorial UNED, Madrid, 1984, 318 págs.
10. GARRIDO, Miguel Ángel, *Teoría de la literatura y de la literatura comparada. Nueva introducción a la teoría literaria*, 3ª Edición, Editorial Síntesis, Madrid, 2004, 415 págs.
11. HART, L.A. y DWORKIN, Ronald, *La decisión judicial. El debate Hart-Dworkin*, Trad. Magdalena Holguin y Juan Manuel Pombo Abondano, Siglo del Hombre Editores, Bogotá, 1998, 191 págs.
12. HITCHENS, Christopher, *La victoria de Orwell*, Traducción Eduardo Hojman, Editorial Planeta, España, 2003, 213 págs.

13. IHERING, Rudolph, *El espíritu del Derecho Romano*, Tomo 3, Oxford University, 2001, 722 págs.
14. KAFKA, Franz, *El Proceso*, 3ª Edición, Editores mexicanos unidos, México, 1981, 279 págs.
15. LACASTA, Ignacio, RASKIN, Jonah, et. al., *George Orwell. Dentro y fuera de la ballena*, Editorial Revolución, Madrid, 1984, 181 págs.
16. MAQUIAVELO, Nicolás, *El Príncipe*, 18ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2000, 53 págs.
17. MEYERS, Jeffrey, *Orwell. La conciencia de una generación*, Trad. Dulcinea Otero, Editorial Vergara, España, 2002, 443 págs.
18. NARVÁEZ HERNÁNDEZ, José Ramón y BOTERO BERNAL, Andrés, *Cuentos sobre el derecho*, Libros en red, México, 2010, 208 págs.
19. NUSSBAUM, Martha, *Justicia Poética: La imaginación literaria y la vida pública*, Trad. Carlos Gardini, Andrés Bello Editores, Barcelona, 1997, 138 págs.
20. ORWELL, George, *El león y el unicornio y otros escritos*, Trad. Miguel Martínez-Lage, FCE, México, 2009, 236 págs.
21. - - - , *Ensayos escogidos*, Trad. Osmodiar Lampio, Editorial Sexto Piso, México, 2003, 208 págs.
22. - - - , *Matar a un elefante y otros escritos*, Trad. Miguel Martínez-Lage, FCE, México, 2009, 389 págs.
23. - - - , *La rebelión en la granja y 1984*, 10ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2007, 349 págs.
24. POSNER, Richard, *Ley y literatura*, Trad. Pilar Salamanca y Marina Muresán, Editorial Cuatro y el gato, España, 2004, 439 págs.
25. TALAVERA, Pedro, *Derecho y literatura. El reflejo de lo jurídico*, Editorial Comares, Granada, 2006, 208 págs.

HEMEROGRAFÍA

1. CARRERAS, Mercedes, *Derecho y Literatura*, "Persona y Derecho", *Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*, Número 34, España, 1996, pp. 33 – 61.

2. DELGADO CINTRÓN, Carmelo, “Derecho y Literatura, Visión literaria del Derecho”, *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico*, Número 4, Puerto Rico, Volumen 70, 2001, pp. 1127-1275.
3. FERRAJOLI, Luigi, “Juspositivismo crítico y democracia constitucional”, *Isonomía. Revista de teoría y filosofía del derecho*, Número 16, México, 2002, pp. 7- 20.
4. LARRAÑAGA SALAZAR, Eduardo, “Sentido Común. Literatura y Derecho”, *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana de política, filosofía y derecho*, Número 4, México, Año 3, 1986, pp. 117 – 127.
5. LÓPEZ BELLO, Héctor y QUINTANA OSUNA, Karla I., “Literatura y Derecho. La vinculación en el arte del texto”, *De Iure. Revista de investigación y análisis*, Número 2, México, Año 5, 2da. Época, 2005, pp. 131 – 154.
6. MARÍ, Enrique Eduardo, “Derecho y Literatura, Algo de lo que sí se puede hablar pero en voz baja”, *Doxa. Cuadernos de filosofía del derecho*, Número 21, España, Volumen II, 1998, pp. 251 – 287.
7. OST, Francois, “El reflejo del derecho en la literatura”, *Doxa, Cuadernos de filosofía del derecho*, No. 29, Alicante, 2006, pp. 333 - 348.
8. PÉREZ VÁZQUEZ, Carlos, “Derecho y Literatura”, *Isonomía. Revista de teoría y filosofía del derecho*, Número 24, México, 2006. pp. 135 – 153.
9. TORRES MÉNDEZ, Miguel, “Restaurar el derecho en su originaria y honorable posición humanista”, *Revista Peruana de Derecho y literatura*, Número I, Perú, 2006, pp. 13 – 23.

DICCIONARIOS

1. BRUGGER, Walter, *Diccionario de filosofía*, Trad. J. M. Vélez Cantarel y R. Gabás, Editorial Herder, España, 2005, 734 págs.

TESIS

1. RABASA SALINAS, Eduardo. *Mente y masa en la obra de George Orwell*, México, Tesis para optar por el título de licenciado en Ciencia Política de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, pp. 175